CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN						
Pública	X	Pública Clasificada			Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Administrativa Centro De Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Del Sena Regional Boyacá
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector Centro De Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Del Sena Regional Boyacá
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y UNIDADES PRODUCTIVAS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ LOTE AGRICOLA, PECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

A su vez el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los numerales 19 y 28 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, definen como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación de Profesional:

19. "Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro.
28. "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de Información del Centro. •

Que el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje adoptado por el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", a través de Acuerdo 008 de 20 de marzo de 1997, define la formación profesional integral como proceso educativo con identidad propia orientada desde y hacia el trabajo productivo hace parte del servicio público educativo y se rige por los principios y fines generales de la educación señalados en la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, en el literal b del numeral 5) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a la programación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de 2025 y a las metas de formación el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá y teniendo en cuenta:
Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

1) Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
2) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
3) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que aunado a lo anterior la Constitución Política de 1991 establece en su artículo 54:

Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud. y artículo 67: *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.*

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el

cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

El SENA desarrolla la Formación Profesional Integral bajo un enfoque teórico–práctico que exige ambientes dotados con materiales, equipos e insumos para garantizar el aprendizaje por proyectos, la pertinencia técnica y la calidad en los procesos formativos. El SENA establece que su política de calidad se fundamenta en la garantía de ambientes con recursos físicos, didácticos, tecnológicos y materiales adecuados para el desarrollo de las competencias profesionales.

El SIGA exige que los procesos misionales del SENA cuenten con recursos suficientes para su ejecución, entre ellos los materiales de formación, indispensables para el desarrollo técnico y práctico de los programas académicos del Centro. El Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 requieren que las actividades prácticas se desarrollen con medios, insumos y condiciones técnicas que garanticen ambientes seguros, evitando improvisaciones o riesgos por ausencia de materiales.

Los programas que el centro de formación orienta en el área de agroindustria y el área pecuaria con competencias relacionadas con procesar materia prima y para los cuales se requiere la adquisición de materiales de formación que permitan el desarrollo de prácticas para garantizar la calidad de técnica estos programas de formación. Los materiales de formación solicitados son necesarios para que los aprendices aprendan técnicas, como práctica esencial para mejorar la conservación, seguridad y accesibilidad de los programas de formacion, impactando de matera positiva en la productividad, desarrollo y competitividad del país; esta es una de las razones de porque estos programas NO pueden desarrollarse únicamente en modalidad teórica, siendo indispensable contar con materiales de formación específicos.

El desarrollo práctico es un requisito de la Formación Profesional Integral, ya que la metodología del SENA exige que los aprendices desarrollen competencias mediante aprendizaje por proyectos y práctica directa. La Política de Calidad del SENA señala que la formación debe garantizar ambientes adecuados y dotación pertinente. La calidad del SENA señala que la formación debe garantizar ambientes adecuados y dotación pertinente. Por lo anterior es indispensable la compra de estos materiales de formación ya que beneficiará a 917 aprendices de los programas de formación d las áreas de agroindustria y producción pecuaria con competencias relacionadas con transformar materia prima.

Programas de formación titulada beneficiados área agroindustria:

- ✓ Tecnólogo en producción ganadera (Ficha 3062933) 22 aprendices
- ✓ Tecnólogo en procesamiento y conservación alimentos (Ficha 3410322) 15 aprendices
- ✓ Tecnólogo en procesamiento y conservación alimentos (Ficha 3313671) 12 aprendices
- ✓ Tecnólogo producción agropecuaria ecológica (Ficha 3388280) 11 aprendices
- ✓ Tecnólogo en gestión de empresas pecuarias (Ficha 3410326) 20 aprendices
- ✓ Tecnólogo en procesamiento y conservación alimentos (Ficha 3388324) 11 aprendices
- ✓ Tecnólogo en producción ganadera (Ficha 3388286) 22 aprendices
- ✓ Tecnólogo producción agropecuaria ecológica (Ficha 3170968) 17 aprendices
- ✓ Tecnólogo en producción ganadera (Ficha 3313655) 24 aprendices

- ✓ Tecnólogo en producción ganadera (Ficha 3170969) 31 aprendices
- ✓ Técnico en procesamiento de derivados lácteos (Ficha 3256219) 10 aprendices
- ✓ Técnico en elaboración de productos alimenticios. (Ficha 3230918) 12 aprendices
- ✓ Técnico en elaboración de productos alimenticios. (Ficha 3230925) 11 aprendices
- ✓ Técnico en elaboración de productos alimenticios. (Ficha 3230927) 12 aprendices
- ✓ Técnico en procesamiento de derivados lácteos (Ficha 3230943) 13 aprendices
- ✓ Técnico en procesamiento de derivados lácteos (Ficha 3313045) 14 aprendices
- ✓ Técnico en procesamiento de derivados lácteos (Ficha 3313317) 10 aprendices

Programas de articulación con la media beneficiados:

- ✓ Técnico en elaboración de productos alimenticios con (1 ficha con 25 aprendices)
- ✓ Técnico en agroindustria alimentaria (28 fichas con 625 aprendices)

Adicional a lo anterior, el Centro de Formación orienta programas en las áreas pecuaria, agrícola y administrativa, los cuales incorporan competencias específicas relacionadas con la producción pecuaria. Para garantizar el adecuado desarrollo de estos programas y asegurar la calidad técnica de los procesos formativos, es indispensable contar con materiales de formación que permitan la ejecución de prácticas propias del sector agropecuario. Los materiales solicitados son fundamentales para que los aprendices desarrollen habilidades y destrezas en técnicas de reproducción animal, sanidad, mejoramiento de praderas, elaboración de bloques nutricionales, producción apícola, entre otros procesos productivos. Estos insumos permiten que los aprendices experimenten directamente las dinámicas reales del entorno rural, fortaleciendo así su capacidad para enfrentar los retos del sector y contribuyendo al incremento de la productividad, el desarrollo y la competitividad del país.

Es importante resaltar que los programas mencionados no pueden impartirse únicamente en modalidad teórica, dado que requieren actividades prácticas que solo son posibles mediante la disponibilidad de materiales de formación específicos. La ausencia de estos insumos limitaría la apropiación del conocimiento, afectaría la calidad de los procesos formativos y disminuiría la pertinencia de la formación frente a las necesidades del sector productivo.

Programas de formación beneficiados:

- ✓ Tecnólogo en producción ganadera (Ficha 3062933) 22 aprendices
- ✓ Tecnólogo producción agropecuaria ecológica (Ficha 3388280) 11 aprendices
- ✓ Tecnólogo en gestión de empresas pecuarias (Ficha 3410326) 20 aprendices
- ✓ Tecnólogo en producción ganadera (Ficha 3388286) 22 aprendices
- ✓ Tecnólogo producción agropecuaria ecológica (Ficha 3170968) 17 aprendices
- ✓ Tecnólogo en producción ganadera (Ficha 3313655) 24 aprendices
- ✓ Tecnólogo en producción ganadera (Ficha 3170969) 31 aprendices
- ✓ Técnico. producción agropecuaria (Ficha 3320921) 15 aprendices
- ✓ Técnico Sistemas Agropecuarios Ecológicos (Ficha 3313239) 23 aprendices

- ✓ Técnico Sistemas Agropecuarios Ecológicos (Ficha 3313298) 15 aprendices
- ✓ Técnico Producción Equina (Ficha 3313273) 18 aprendices
- ✓ Técnico Producción Pecuaria. (Ficha 3313292) 14 aprendices
- ✓ Operario en producción apícola (Ficha 3410344) 16 aprendices

También es importante resaltar que esta adquisición es necesaria por las siguientes razones:

1. Cumplimiento del modelo institucional de Formación Profesional Integral, que exige práctica real, simulación técnica y ejecución de proyectos aplicados.
2. Garantía de calidad en la formación, según los lineamientos de la política institucional del SENA.
3. Cumplimiento del SIGA, que obliga a dotar los ambientes con recursos suficientes para la ejecución del proceso misional.
4. Cumplimiento del SG-SST, que requiere materiales adecuados para prevenir accidentes derivados de improvisación o falta de recursos.
5. Pertinencia productiva y territorial, ya que CEDEAGRO atiende necesidades reales del sector agropecuario, energético y tecnológico de la región.
6. Evitar interrupciones de la formación, garantizando continuidad, permanencia y certificación oportuna.
7. Garantizar la calidad educativa
8. Permitir la ejecución práctica de los resultados de aprendizaje
9. Cumplir con las responsabilidades del Centro CEDEAGRO como líder regional en formación agroindustrial y tecnológica.

Que adicional a los programas relacionados con anterioridad el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como entidad pública adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene la misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, especialmente en zonas rurales, mediante formación profesional integral (Ley 119 de 1994), en virtud de lo anterior, se dio inicio a la estrategia **CampeSENA**, creada mediante el Acuerdo 003 de 2023, busca atender de manera diferencial, integral e incluyente a la población campesina, reconociendo sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales.

Con el fin de cumplir con las metas propuestas para la vigencia 2026 en el programa CampeSENA del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial CEDEAGRO, que mediante la Resolución de Apertura Presupuestal No. 1-00001 del 02 de enero de 2026 y cuya descripción es: “Asignación de recursos para la contratación de materiales de formación para CampeSENA”

Para el desarrollo óptimo del Plan de Acción El Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial ha proyectado para el año 2026 la ejecución de 203 programas de formación agrícola, los cuales beneficiarán aproximadamente a 4.857 aprendices distribuidos en los 119 municipios del departamento de Boyacá.

Dado el carácter práctico y territorial del Programa CampeSENA, se requiere garantizar la disponibilidad permanente de materiales de formación que permitan el desarrollo de actividades técnicas, procesos productivos y prácticas de campo necesarias para el logro de los resultados de aprendizaje.

Tras la revisión operativa y técnica de los programas agrícolas del CampeSENA, se identifica la necesidad inmediata de adquirir materiales de formación esenciales para el desarrollo de actividades prácticas en:

- ✓ Producción agrícola
- ✓ Manejo de suelos y aguas
- ✓ Propagación y establecimiento de cultivos
- ✓ Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)
- ✓ Sistemas agroecológicos
- ✓ Bioinsumos y prácticas sostenibles
- ✓ Procesos de transformación agroindustrial rural

Entre los materiales requeridos se encuentran:

- ✓ Material vegetal (semillas certificadas, plántulas, esquejes)
- ✓ Sustratos, abonos orgánicos y enmiendas
- ✓ Bioinsumos y productos para manejo fitosanitario
- ✓ Insumos de uso agroindustrial para prácticas de transformación

Dichos materiales son indispensables para la ejecución práctica de los resultados de aprendizaje, debido al carácter técnico–productivo de la formación agrícola.

La adquisición de los materiales de formación solicitados es necesaria para:

1. Cumplimiento de los requerimientos técnicos de los programas agrícolas, cuyo enfoque práctico exige el uso de insumos y materiales de formación para la ejecución de actividades formativas.
2. Alineación con los lineamientos de la estrategia CampeSENA, que establece la formación directa en el territorio, la flexibilización del acceso y la creación de condiciones reales de aprendizaje para las comunidades campesinas.
3. Garantía de calidad, pertinencia y equidad en la formación impartida a los 3.857 aprendices en los 119 municipios.
4. Cumplimiento de metas institucionales 2026, asegurando la ejecución completa y eficiente de los 203 programas proyectados.
5. Soporte a la formación profesional integral, facilitando la apropiación de competencias agrícolas aplicables a sus labores diarias.

En conclusión, la adquisición de estos materiales de formación se justifica debido a que garantiza la pertinencia y calidad de la formación impartida, cumple con los requerimientos técnicos de los programas agrícolas, asegura la igualdad de condiciones para los aprendices en los territorios rurales y posibilita el cumplimiento de las metas institucionales asignadas al Centro de formación.

Adicionalmente, se alinea con los principios misionales del SENA y los lineamientos operativos de la estrategia CampeSENA, que buscan fortalecer las capacidades productivas del campesinado, reducir brechas rurales y promover la sostenibilidad en el sector agrícola.

Para el desarrollo óptimo del Plan de Acción El Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial ha proyectado para el año 2026 la ejecución de 200 programas de formación en CampeSENA, programas de Formación Especial Continua Transformación (FECT), 2 Programas en Formación Especial Popular (FEP) y 19 programas en Full Popular de los programas de formación del área de agroindustrial, los cuales beneficiarán aproximadamente a 4.300 aprendices distribuidos en los 119 municipios del departamento de Boyacá.

Para garantizar el adecuado desarrollo de estos programas, se requiere adquirir materiales de formación tales como: materias primas agroindustriales (frutas, hortalizas, lácteos, insumos cárnicos), equipos y utensilios de procesamiento, empaques, reactivos de control de calidad, elementos de higiene y bioseguridad, insumos para conservación (sal, azúcar, aditivos permitidos), materiales para transformación artesanal, entre otros. Estos elementos permiten desarrollar prácticas propias de la agroindustria rural, tales como conservación de alimentos, elaboración de derivados lácteos, transformación cárnica básica, producción de mermeladas, encurtidos, pulpas, panadería rural, bebidas tradicionales y análisis fisicoquímicos básicos.

En conclusión, la adquisición de estos materiales de formación se justifica debido a que garantiza la pertinencia y calidad de la formación impartida, cumple con los requerimientos técnicos de los programas agroindustriales en el marco de CampeSENA, FECT, FEP y Full Popular, asegura la igualdad de condiciones para los aprendices en los territorios rurales y posibilita el cumplimiento de las metas institucionales asignadas al Centro de formación. Adicionalmente, se alinea con los principios misionales del SENA y los lineamientos operativos de la estrategia CampeSENA, FECT, FEP y Full Popular que buscan fortalecer las capacidades productivas del campesinado, reducir brechas rurales y promover la sostenibilidad en el sector agroindustrial.

Para el desarrollo óptimo del Plan de Acción El Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial ha proyectado para el año 2026 la ejecución de 300 programas de formación Pecuaria, los cuales beneficiarán aproximadamente a 6.700 aprendices distribuidos en los 119 municipios del departamento de Boyacá.

Dado el carácter práctico y territorial del Programa CampeSENA, se requiere garantizar la disponibilidad permanente de materiales de formación que permitan el desarrollo de actividades técnicas, procesos productivos y prácticas de campo necesarias para el logro de los resultados de aprendizaje.

Tras la revisión operativa y técnica de los programas agrícolas del CampeSENA, se identifica la necesidad inmediata de adquirir materiales de formación esenciales para el desarrollo de actividades prácticas en:

- ✓ Manejo, bienestar y sanidad animal
- ✓ Nutrición, alimentación y suplementación
- ✓ Bioseguridad pecuaria
- ✓ Reproducción y registros productivos
- ✓ Sistemas de producción pecuarios (bovinos, ovinos, porcinos, aves, especies menores)
- ✓ Procesos de transformación primaria de productos pecuarios

Entre los materiales requeridos se encuentran:

- ✓ Insumos veterinarios básicos para prácticas demostrativas
- ✓ Elementos de bioseguridad (guantes, botas, desinfectantes)
- ✓ Alimentos e insumos nutricionales
- ✓ Material de manejo animal (lazos, bozales, bebederos, comederos)
- ✓ Equipos menores de medición (termómetros, cintas métricas zootécnicas)

Dichos materiales son indispensables para la ejecución práctica de los resultados de aprendizaje, debido al carácter técnico–productivo de la formación Pecuaria.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la entidad considera oportuno contratar la compra de los materiales de formación de los proyectos del Centro; con el fin de garantizar la política institucional deberá conducir al desarrollo de las estrategias, programas y proyectos conducentes al logro de los objetivos establecidos para la vigencia, con una ejecución oportuna y eficiente de los recursos, el cual se efectuará a través de lotes relacionados a continuación:

LOTE 1: MATERIALES E INSUMOS AGRICOLAS
LOTE 2: MATERIALES E INSUMOS PECUARIOS
LOTE 3: MATERIALES E INSUMOS AGROINDUSTRIALES

Por lo anteriormente expuesto, es conveniente iniciar un proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita, previa verificación de la inclusión en el plan anual de adquisiciones (ver Anexo). Para ello deberá seleccionarse un oferente que cumpla con las condiciones y requisitos de Ley y suscribir el contrato por parte del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
10131700 10151700 10171500 10171600 10171800 21101800 24102100 30111600 30151500 40142000 78101800 93141900 46181500 13102000 24111500 24141500 41112200 41111500 47121800 50221300 10151500 10171700 20142900 10191500 42132200 21102300 27112000 11111500 70131500 70131600 70171700 70141500 24112000 10101500 10101600 10121500 10121600 10122100 10131600 21101900 21102400 41102600 41122400 42121800	15-9110-435 Contratar la adquisición de materiales de formación dirigidos a los programas de formación y unidades productivas del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá lote agricola, pecuario y agroindustrial	Mayo	Junio	60 Día(s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	900.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1: MATERIALES E INSUMOS AGRICOLAS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	A	10131700	HABITAT PARA ANIMALES
2	A	10151500	SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
3	A	10151700	SEMILLAS Y PLANTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
4	A	10171500	ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
5	A	10171600	ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
6	A	10171700	HERBICIDAS
7	A	10171800	ACONDICIONADORES DE SUELO
8	C	20142900	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
9	C	21101800	APARATOS DISPERSORES Y ASPERSORES PARA AGRICULTURA
10	C	24102100	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
11	D	30111600	CEMENTO Y CAL
12	D	30151500	MATERIAL PARA TEJADO Y TECHOS
13	D	40142000	MANGUERAS
14	F	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
15	F	93141900	DESARROLLO RURAL
16	D	41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL PESO
17	A	10191500	PESTICIDAS REPELTES DE PLAGAS
18	C	24141500	SUMINISTRO PARA SEGURIDAD Y PROTECCION
19	D	42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
20	B	13102000	PLASTICOS TERMOPLASTICOS
21	C	21102300	EQUIPO PARA INVERNADERO
22	E	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
23	C	24111500	BOLSAS
24	C	27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACION
25	B	11111500	BARRO Y TIERRA
26	F	70131500	PROTECCION DEL TERRENO Y DEL SUELO

27	F	70131600	PREPARACION DEL TERRENO Y DEL SUELO
28	F	70171700	RIEGO
29	F	70141500	PRODUCCION DE CULTIVOS
30	C	24112000	ARCONES Y CESTAS

LOTE 2: MATERIALES E INSUMOS PECUARIOS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	A	10101500	ANIMALES DE GRANJA
2	A	10101600	PAJAROS Y AVES DE CORRAL
3	A	10121500	PIENSO PARA GANADO
4	A	10121600	ALIMENTO PARA PAJAROS Y AVES DE CORRAL
5	A	10122100	ALIMENTO PARA ANIMALES VARIADOS
6	A	10131600	RECIPIENTES PARA ANIMALES
7	A	10131700	HABITAT PARA ANIMALES
8	A	10151700	SEMILLAS Y PLANTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
9	A	10171500	ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	A	10171600	ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11	A	10171800	ACONDICIONADORES DE SUELO
12	C	21101800	APARATIOS DISPERSORES Y ASPERSORES PARA AGRICULTURA
13	C	21101900	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
14	C	21102400	EQUIPO PARA INSECTOS
15	C	24102100	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
16	C	24111500	BOLSAS
17	D	30111600	CEMENTO Y CAL
18	D	30151500	MATERIAL PARA TEJADO Y TECHOS
19	D	40142000	MANGUERAS
20	D	41102600	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
21	D	41112200	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR

22	D	41122400	INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
23	E	50221300	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINO
24	F	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
25	F	93141900	DESARROLLO RURAL
26	D	41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL PESO
27	E	42121800	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACION ARTIFICIAL VETERINARIA
28	E	42142600	JERINGAS Y ACCEOSRIOS
29	E	42142500	AGUJAS DE INYECCION Y ASPIRACION Y ACCESORIOS
30	E	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
31	E	51101500	ANTIBIOTICOS
32	E	51101600	AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
33	E	51102600	ANTIBIOTICOS VETERINARIOS
34	E	51102700	ANTISEPTICOS
35	E	51111800	HORMONAS Y ANTIHORMONAS
36	E	51142700	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS
37	E	51171500	ANTIACIDOS Y ANTIFLATULENTOS
38	F	70122000	SALUD ANIMAL
39	D	31162800	FERRETERIA EN GENERAL
40	D	31152000	CABLE DE SEGURIDAD

LOTE 3: MATERIALES E INSUMOS AGROINDUSTRIALES

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	B	12164500	ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FARMACOS
2	B	12171500	TINTES
3	B	12171600	PIGMENTOS
4	B	12181600	ACEITES
5	B	13101900	PLASTICOS TERMOFORMADOS
6	B	13102000	PLASTICOS TERMOPLASTICOS
7	B	12161500	INDICADORES Y REACTIVOS
8	B	11161800	TEJIDOS SINTETICOS

9	B	14121500	CARTON Y PAPEL PARA EMBALAJE
10	B	11131600	OTROS PRODUCTOS ANIMALES
11	C	24111500	BOLSAS
12	C	24112600	CONTENEDORES PARA LIQUIDOS
13	C	24112900	EMBALAJE
14	C	24121500	CAJAS Y BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADOS
15	C	24122000	BOTELLAS
16	C	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCION
17	C	24101600	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
18	D	40103200	EQUIPO PARA LAVADO DE LABORATORIO
19	D	41112200	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
20	D	41112300	INSTRUMENTOS DE MEDICION DE LA HUMEDAD
21	D	41114400	INSTRUMENTOS METEREOLOGICOS
22	D	42122400	INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
23	E	46181600	ROPA DE SEGURIDAD
24	E	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
25	E	50161500	CHOCOLATES AZUCARES EDULCOLORANTES PRODUCTOS
26	E	50161800	PRODUCTOS DE CONFITERIA
27	E	50171800	SALSAS Y CONDIMENTOS
28	E	50201700	CAFÉ Y TE
29	E	50202200	BEBIDAS ALCOHOLICAS
30	E	52151600	UTENCILIOS DE OCCINA DOMESTICOS
31	E	52151900	UTENCILIOS PARA HORNEAR DOMESTICOS
32	B	14101500	MATERIAS PRIMAS
33	D	41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL PESO
34	E	53131600	BAÑO Y CUERPO
35	E	46182000	PROTECCION DE LA RESPIRACION
36	E	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA

37	E	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION
38	E	50221300	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINO

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y UNIDADES PRODUCTIVAS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ LOTE AGRICOLA, PECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El SENA desarrolla la Formación Profesional Integral bajo un enfoque teórico–práctico que exige ambientes dotados con materiales, equipos e insumos para garantizar el aprendizaje por proyectos, la pertinencia técnica y la calidad en los procesos formativos. El SENA establece que su política de calidad se fundamenta en la garantía de ambientes con recursos físicos, didácticos, tecnológicos y materiales adecuados para el desarrollo de las competencias profesionales.

El SIGA exige que los procesos misionales del SENA cuenten con recursos suficientes para su ejecución, entre ellos los materiales de formación, indispensables para el desarrollo técnico y práctico de los programas académicos del Centro. El Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 requieren que las actividades prácticas se desarrollen con medios, insumos y condiciones técnicas que garanticen ambientes seguros, evitando improvisaciones o riesgos por ausencia de materiales.

Los programas que el centro de formación orienta en el área de agroindustria y el área pecuaria con competencias relacionadas con procesar materia prima y para los cuales se requiere la adquisición de materiales de formación que permitan el desarrollo de prácticas para garantizar la calidad de técnica estos programas de formación. Los materiales de formación solicitados son necesarios para que los aprendices aprendan técnicas, como práctica esencial para mejorar la conservación, seguridad y accesibilidad de los programas de formación, impactando de matera positiva en la productividad, desarrollo y competitividad del país; esta es una de las razones de porque estos programas NO pueden desarrollarse únicamente en modalidad teórica, siendo indispensable contar con materiales de formación específicos.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Contrato de compraventa

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, requiere contratar la compra para realizar las siguientes actividades:

LOTE 1: MATERIALES E INSUMOS AGRICOLAS

LOTE 1 MATERIALES DE FORMACION AGRICOLA				
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Semilla de oregano	Semilla seleccionada de orégano, registro ica pureza 95%. germinación de 90%, con fecha de prueba no mayor a 6 meses, presentación paquete por 0,3 gramos fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega	Unidad	34
2	Micorriza	Inoculante biológico, con base en una mezcla de diferentes especies hongos formadores de micorrizas rbusculares de los géneros glomus spp., acaulospora spp., entrophosfora spp.; adaptados a diferentes propiedades del suelo lo cual le permite ser efectivo	Kilo	56
3	Biofertilizante humus	Nitrogeno total: 1,9%. nitrogeno organico (n): 1,9%. fosforo total: 1,6%. carbono organico oxidable: 31,0%. relacion c / n: 16,0% cenizas: 32,60%. humedad maxima: 15,0%. ph: 6,7. cic (meq/100gr): 58,95%. capacidad de retencion de agua: 243,9%. fertilizante de origen organico, con registro ica. presentacion: bulto x 50 kg.	Bulto	36
4	Sulfato de magnesio	Fertilizante edafico, fuente de lenta liberacion de magnesio, composicion mgo 8 38%) fe como (fe2o5 6 al 10%)	Kilo	54
5	Sulfato de zinc	Concentracion de zinc: 35% formula znso4h2o apariencia polvo,o cristales, color blanco, inoloro. fertilizante foliar y edáfico solo o en mezclas	Kilo	37
6	Elementos menores completo	Fertilizante edáfico granulado que contiene nitrógeno total (n) 8.0%, nitrógeno amoniacal (n) 1.0%, nitrógeno ureico (n) 7.0%, fósforo asimilable (p2o5) 5.0%, calcio (cao) 18.0%, magnesio (mgo) 6.0%, azufre total (s) 1.6%, boro (b) 1.0 cobre (cu) 0.75 molibdeno (mo) 0.005 zinc (zn) 2.5	Bulto	15
7	Sulfato de cobre	Polvo mojable. formulacion: cobre (sulfato tetracuprico tricalcico al 20%)	Kilo	38
8	Cascarilla de arroz	Sustrato para la preparacion de semilleros inherte libre de fitopatogenos % de humedad inferior a 15%.	Paca	2
9	Microorganismos eficientes	Microorganismos eficientes ingrediente activo: lactobacilluis casei: 1.0*106 ufc/ml sacharomyces cerevisiae: 20*104 ufc/ml rhodeseudomonas palustris 2.5*106 ufc/ml grupo de bioinsumos: agente microbial inoculante biologico de uso agricola. composicion garantizada: lactobacilluis casei: 1.0*106 ufc/ml sacharomyces cerevisiae: 20*104 ufc/ml rhodeseudomonas palustris 2.5*106 ufc/ml formulación: suspensión concentrada. vida útil: 70 días. presentación galón.	Unidad	10

10	Hidrolato de ajo aji	Extracto vegetal de ajo y aji ajo 54,2% (542 g/l), aji 43,4% (434 g/l)	Litro	43
11	Hongo bacillus thuringiensis	controlador biológico. insecticida biológico ingrediente activo: bacillus thuringiensis var. kurstaki, 32.000 unidades internacionales de potencia por mg. 6.4%. ingredientes aditivos: c.sp. 1 kg en formulación.	Bolsa x 500 gr	13
12	Boro	Fertilizante. boro (b) 21% solubilidad 0.175 g/cm3 fertilizante polvo soluble para aplicación edáfica.	Kilo	8
13	Polisombra negra	Polisombra negra al 65% de opacidad según requerimiento 4 mts de ancho x 100mts	Rollo	5
14	Tijera de podar	Hojas de acero inoxidable con sistema de fácil boqueo. cuchillas de corte forjadas en acero al carbono de alta calidad. tiradores de aluminio forjado mango ergonómico. empuñaduras de vinilo peso 240 gramos. capacidad de corte 25 mm. sistema de amortiguación	Unidad	23
15	Turba	Turba rubia fertilizada moderadamente descompuesta con adición de nitrógeno, fósforo, potasio, magnesio, trazas de microelementos y agente humectante. estructura fina de 0 – 5 mm ph 6, presentación por bulto 300 litros o 55 kg	Bulto	10
16	Fumigadora de 5 litros	Capacidad del tanque 5 litros. tipo de pulverizador: manual de compresion previas. presion de trabajao 38 psi +/- 10%. fumigadora manual de 5 litros. material de la boquilla: metal. accesorios incluidos: boquilla, lanza, manguera. con boquilla regulable caracteristicas principales:	Unidad	35
17	Chorros de riego.	Cinta riego x goteo. rollo de 1000 m, calibre 8 mil goteros cada 20 cm, descarga 5 a 7 lph metro, presión de trabajo 0,8 bar	Rollo	3
18	Aspersores de agua	Aspersor plástico para riego de ½ pulgada, dos boquillas, alcance máximo de 8-12 metros	Unidad	18
19	Bolsa plástica – bolsa de kilogramo para encapachar	Bolsas en polietileno negro de baja densidad, perforadas para el drenaje de agua. con fuelle, el cual es un doblez lateral hacia dentro que ayuda a reforzar la estructura de la bolsa. ancho: 6 pulgadas. largo: 8 pulgadas. calibre: 2. bolsas plasticas perforadas con fuelle. color: negro. material: plastico. paquete por 100 unidades	Unidad	13
20	Navaja de injertar	Navaja de: 100 mm- ancho 12 mm, altura:22 mm- peso neto: 36 g en acero inoxidable.	Unidad	50
21	Guantes de caucho	Guante de caucho para proteccion de solventes, desinfectantes y agroquimicos. guantes de nitrilo, 35 cm de largo. relieve suave para el agarre. están fabricados con un compuesto de nitrilo de alto rendimiento. resisten aromácos, solventes de petróleo, cáuscos y grasas animales, ofrecen buena protección contra rasgaduras, perforaciones, abrasión y cortes. no causan dermas de contacto. los materiales y componentes cumplen con los reglamentos de la fda para el contacto con los alimentos. resistencia a la abrasión : 3 resistencia al corte : 1 resistencia al desgarro : 0 resistencia a perforación : 1	Unidad	46
22	Trichoderma	Ingrediente activo:trichoderma harzianum 50 % . ingrediente aditivo:50% de activador energético (carbohidrato). concentracion: 9x10 8esporas / gramo . germinación: 85 % entre 24 y 48 horas. pureza: 85 - 95 %. debe tener registro ica	Libra	10
23	Beauveria bassiana	Agente de control biologico (agente microbiano). 1 x 10^8 conidias viables/g 20%	Libra	17
24	Cal apagada bulto 50kg	Hidroxido de calcio utilizado como adherente en la fabricación de bloques multinutrional. Bulto x 50kg.	Bulto	30
25	Cal viva bulto 50kg	Caliza calcinada, la mayor parte de la cual es oxido de calcio u oxido de calcio enlazado con oxido de magnesio y que es capaz de hidratarse con agua.	Bulto	10

26	Fertilizante edafico de elementos menores hidrocomplex	Combinación de nitrógeno (n), fósforo (p) y potasio (k) diseñada para maximizar el rendimiento y la calidad del cultivo. Está formulada para responder a las necesidades específicas del cultivo.a hydrocomplex es una de las fuentes más eficientes de n, p y k disponibles en el mercado.	Bulto	25
27	Fertilizante organico mineral	Fertilizante tipo elemento consumo presentacion bulto x 50 kilos unidad de medida x bulto clase biofertilizante de compost nombre humus	Bulto	20
28	Dap	Fertilizante granulado para aplicación al suelo, con una alta concentración integral de nitrógeno y fósforo.	Bulto	20
29	Fertilizante edafico de elementos npk sembramon	Fertilizante complejo compuesto npk. Sembramon 12-20-12-3 ha sido diseñado para aplicarse en proceso de siembra en los cultivos	Bulto	10
30	Fertilizante radicular - razormin	Fertilizante líquido formulado a partir de aminoácidos, macro y micronutrientes, que producen un espectacular desarrollo tanto radicular como de la parte aérea de las plantas y una mejor producción	Litro	23
31	Kit de protección y fumigación	Incluye: escafandra: elaborada en tela anti-fluidos 90% poliéster , 10% acrilato. Esto permite confort y frescura, repeliendo los líquidos. Gafas: ajustables, con protección uv, antiempañantes. Guantes: fabricados en nitrilo flocado, material que ofrece efectiva protección al ataque químico y buena resistencia al daño mecánico. El flocado permite la efectiva absorción del sudor y fácil postura. Tapabocas: protección respiratoria de 3 capas de fieltro con filtro de carbón activado. Pantalón:parte superior elaborado en tela anti-fluidos 90% poliéster, 10% acrílico, parte inferior en p.v.c. calibre 12 impermeable. Permite confort y frescura. Talla única. Camisa antifluidos: elaborada en tela anti-fluidos 90% poliéster , 10% acrilato. Esto permite confort y frescura, repeliendo los líquidos.	Unidades	10
32	Semilla de arveja	Santa isabel, sin deformaciones decoloración del grano, libre de materiales extraños, de hongos, bacterias y virus transmisibles, de alto rendimiento	Bolsa por un kilogramo	20
33	Semilla de lachuga morada crespa	Semilla de lechuga morada crespa, con registro ica, presentación paquete bolsa por 100 gramos. Fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega anexar ficha técnica y ficha de seguridad fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega anexar ficha técnica y ficha de seguridad	Bolsa por 20 gramos	40
34	Turba rubia	Es un sustrato de cultivo profesional, para un uso general, turba rubia 100% , ph 5,1 -6,0, estructura de 0-10mm, c.e.0,8-1,2 ms/cm materia seca 55-75 g/l .con usos para plantulaciòn de hortalizas de hoja, flor y fruto, asì como para propagaciòn de frutales. Presentación : pacas comprimidas de 300 l con peso de 50-55 kg con registro de importación ica	Bulto	10
35	Bolsa cafetera	Bolsa de polietileno negro dimensión: 17 cm x 23 cm capacidad 1 libra. Calibre 2 con fuelle y perforaciones.	Paquete x 100 unidades	55
36	Herbicida glifosato 40,5 % (n- fosfonometil glicina, salamónica)	herbicida de uso agrícola, no selectivo, para el control post-emergente de las malezas anuales yperennes.	Litro	5
37	Agente microbiano entomopatógeno	Bioinsumo de uso agrícola en polvo mojable. Es un insecticida biológico elaborado a base de la mezcla de los hongos beauveria bassiana, metarhizium anisopliae, lecanicillium lecanii y la bacteria bacillus thuringiensis, ideales para el control de insectos plaga en diferentes cultivos	Paquete x 500 gramos	12
38	Bandeja plastica de propagación	Bandeja plastica de propagación forestal de 18 cavidades	Unidad	53

39	Canastillas plasticas carullera	Canastilla plástica carullera, aplilable, capacidad 22 kg, medidas 25cmx40cmx60cm	Unidad	3
40	Bolsa forestal	Bolsa 7cm x 14cm con fuelle incluido	Paquete x 100	25
41	Tierra negra	Tierra negra de paramo, viaje por 6 metros cubicos, libre de plagas y enfermedades.	Viaje	2
42	Semilla de lechuga verde crespa	Semilla de lachuga de hoja verde crespa, con registro ica, presentación paquete bolsa por 100 gramos fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega anexar ficha técnica y ficha de seguridad	Bolsa por 100 gramos	13
43	Semilla de repollo morado	Semilla seleccionada de repollo morado, registro ica, pureza 95%, germinación 95%, con fecha de análisis no mayor a 6 meses. Presentación sobre 100 gramos. Fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega anexar ficha técnica y ficha de seguridad	Sobre por 100 gramos	3
44	Semilla de mejorana	Semilla seleccionada de mejorana, registro ica pureza 95%. Germinación de 90%, con fecha de prueba no mayor a 6 meses, presentación paquete por 10 gramos fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega anexar ficha técnica y ficha de seguridad	Paquete por 10 gramos	3
45	Fertilizante compuesto para fertiriego	Fertilizante solido compuesto con contenido de nitrogeno, fosforo, potasio y elementos menores para fertirriego con registro ica fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega anexar ficha técnica y ficha de seguridad	Bolsa por25 kilos	5
46	Fertilizante compuesto grado 15-15-15	Fertilizante compuesto 15-15-15 con registro ica fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega anexar ficha técnica y ficha de seguridad	Bulto por 50 kilos	10
47	Bandeja para germinación 2	Bandejas de germinación por 200 cavidades. Dimensiones 55.5 x 29 cms; altura de la bandeja 5 cms; dimensiones de la cavidad 2,5 x 2,5 cms.	Unidad	99
48	NITRATO DE CALCIO	fertilizante especialmente diseñado para el aporte de calcio soluble y nitrógeno nítrico de alta solubilidad para aplicación en fertirriego o edáficas que requieren alta pureza y solubilidad. Fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega	BULTO 25 KG	4
49	UREA	ferlizante Fertilizantes de nitrógeno uréico compisicion 46% nitrogeno Fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega	BULTO 50 KG	10
50	Polisombra	Malla polisombra 47% (tejido raschell)	Rollo 4m x 100m	1
51	Bandeja para germinación 1	Bandejas de germinación por 128 cavidades. Dimensiones 55.5 x 29 cms; altura de la bandeja 5 cms; dimensiones de la cavidad 3 x 3 cms; volumen de la cavidad 21 cc; plantas por metro cuadrado 795	Unidad	145
52	Aspersor para riego 1/2 pulgada	Aspersor plastico para riego 1/2`x90° marca griven a 145-lm995b	Unidad	30
53	Balde aforado	Recipiente de plástico de diferentes colores con capacidad de 12 litros, con pico para evitar derrames al momento de verter líquidos, con medidas en su interior para la medición en litros	Unidad	10
54	Bolsa negra para encapachar	Bolsa negra 9cm x18 cm calibre 1.5	Paquete x 100 unidades	20
55	Cinta para injerto	Cintelita plantica semielastica para amarre de injertos, material polietileno, color transparente	Rollo por 100 metros	15

56	Manguera riego de 16 mm -1	Manguera flexible peletizada color negro, diseñada para riego por goteo, aspersión, micro aspersión o nebulización, el cual es apto para soportar altas presiones de agua, todo tipo de terrenos o climas. Tiempo util de vida aproximado: 3 años. Dimensiones: - exterior: 16mm o 1/2-- interior: 14mm - calibre 45 milímetros - espesor: 1mm.	Rollo de 15 metros	25
57	Bolsa negra de 10cm x 10cm para encapachar	Bolsa negra perforada de 10cm de ancho x 10cm de alta para encapachar, calibre 4 presentación paquete por 100 unidades.	Paquete por 100 unidades	43
58	Poma de riego de 1000 huecos	Poma de riego de 1000 huecos para manguera de riego	Unidad	8
2) PROGRAMA DE FORMACION CAMPESENA - AGRICOLA				
1	Semilla de oregano	Semilla seleccionada de orégano, registro ica pureza 95%. germinación de 90%, con fecha de prueba no mayor a 6 meses, presentación paquete por 0,3 gramos fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega	Unidad	228
2	Semilla de manzanilla	Semilla seleccionada de manzanilla, registro ica, pureza 95%, germinacion 85%.presentación, sobre por 5 gramos fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega	Unidad	228
3	Micorriza	Inoculante biológico, con base en una mezcla de diferentes especies hongos formadores de micorrizas rbusculares de los géneros glomus spp., acaulospora spp., entrophosfora spp.; adaptados a diferentes propiedades del suelo lo cual le permite ser efectivo	Kilo	108
4	Sulfato de magnesio	Fertilizante edafico, fuente de lenta liberacion de magnesio, composicion mgo 8 38%) fe como (fe2o5 6 al 10%)	Kilo	108
5	Sulfato de zinc	Concentracion de zinc: 35% formula znso4h2o apariencia polvo,o cristales, color blanco, inoloro. fertilizante foliar y edáfico solo o en mezclas	Kilo	108
6	Sulfato de cobre	Polvo mojable. formulacion: cobre (sulfato tetracuprico tricalcico al 20%)	Kilo	108
7	Tijera de podar	Hojas de acero inoxidable con sistema de fácil boqueo. cuchillas de corte forjadas en acero al carbono de alta calidad. tiradores de aluminio forjado mango ergonómico. empuñaduras de vinilo peso 240 gramos. capacidad de corte 25 mm. sistema de amortiguación	Unidad	114
8	Fumigadora de 5 litros	Capacidad del tanque 5 litros. tipo de pulverizador: manual de compresion previas. presion de trabajao 38 psi +/- 10%. fumigadora manual de 5 litros. material de la boquilla: metal. accesorios incluidos: boquilla, lanza, manguera. con boquilla regulable	Unidad	114
9	bandejas plásticas germinadoras	bandejas plásticas germinadoras de 128 cavidades con perforaciones.	Unidad	1024
10	Serrucho soqueador	Serrucho conuna hoja inoxidable cromada de acero templado de máxima calidad. con dientes profundos y anchos, mango confortable, antideslizante plástico	Unidad	114
11	Navaja de injertar	Navaja de: 100 mm- ancho 12 mm, altura:22 mm- peso neto: 36 g en acero inoxidable.	Unidad	114
12	Guantes de caucho	Guante de caucho para proteccion de solventes, desinfectantes y agroquimicos. guantes de nitrilo, 35 cm de largo. relieve suave para el agarre. están fabricados con un compuesto de nitrilo de alto rendimiento. resisten aromácos, solventes de petróleo, cáuscos y grasas animales, ofrecen buena protección contra rasgaduras, perforaciones, abrasión y cortes. no causan dermas de contacto. los materiales y componentes cumplen con los reglamentos de la fda para el contacto con los alimentos. resistencia a la abrasión : 3 resistencia al corte : 1 resistencia al desgarro : 0 resistencia a perforación : 1	Unidad	450

LOTE 2: MATERIALES E INSUMOS PECUARIOS

LOTE 2 MATERIALES DE FORMACION PECUARIO				
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Aceite mineral	Lubricanle inoloro, incoloro.Ppresentacion frasco X500ml	FRASCO	3
2	Agujas hipodérmicas de 1" calibre 18	Empaque individual, resistente a la manipulación, estériles, envase de PVC transparente, para un solo uso, estéril, atóxico, apirógenos, hipoalergénico. Hecho en acero inoxidable, conector Luer Lock, protector plástico que proteje la cánula,	UNIDAD	3
3	Agujas hipodérmicas de 1/2" calibre 18	Empaque individual, resistente a la manipulación, estériles, envase de PVC transparente, para un solo uso, estéril, atóxico, apirógenos, hipoalergénico. Hecho en acero inoxidable, conector Luer Lock, protector plástico que proteje la cánula.	UNIDAD	1
4	Albendazol: Suspensión oral de uso antiparasitario interno para bovinos y ovinos	Albendazol: Suspensión oral de uso antiparasitario interno para bovinos y ovinos. Cada 100 ml de suspensión contiene: Albendazol de mínimo 25%+ cobalto, excipientes c.s.p. registro ICA con fecha de vencimiento superior a dos años al momento de la entrega. Frasco por 250 ml	FRASCO	10
5	ALIMENTADOR TIPO CUADRO EN ACRÍLICO	CON CAPACIDAD DE 1,5–1,8 LT (APICULTURA) - Unidad	Unidad	10
6	Antibacteriano en solución oral compuesto de enrofloxacina: 10 g, excipientes c.s.p. 250 ml	Antibiótico oral de amplio espectro a base de enrofloxacina, por cada 100 ml del producto, 10 g son enrofloxacina. fecha de vencimiento: mínimo 12 meses posterior a su entrega. Presentacion frasco X250 ml	FRASCO	3
7	Antibiótico a base de oxitetraxiclina 100 mg/ml	Antibiótico a base de oxitetraxiclina 100 mg/ml: Antibiótico de amplio espectro bacteriostático inhibidor de la síntesis proteica bacteriana a base de oxitetraxiclina clorhidrato 100 mg/ml inyectable registro ICA vigente, fecha de vencimiento mayor o igual a 2 año al momento de la entrega. Garrafa/frasco por 100 ml	FRASCO	5
8	Anticoccidial	Suspensión oral para bovino, porcino y ovino, sustancia activa toltrazurilo frasco por 100 ml	FRASCO	4
9	Antiespumante Antiflatulento Frasco Por 120 Ml	Polioxietileno Sorbitan Momooleato 39.6g, Excipientes Csp 120 Ml	FRASCO	5
10	Antiestrés en polvo soluble compuesto de vitamina a 500.000 ui, vitamina d 50.000 UI, vitamina K 500 UI, vitamina K3 (menadiona) 300 mg, vitamina C 2.000 mg, vitamina B2 (riboflavina) 200 mg, vitamina b12, (cianocobalamina) 500 mcg. cloruro de sodio 1.800. sobre x 25 g	antiestrés en polvo soluble compuesto de vitamina a 500.000 UI, vitamina d 50.000 UI, vitamina k3 500 UI, vitamina k (menadiona) 300 mg, vitamina c 2.000 mg, vitamina B2 (riboflavina) 200 mg, vitamina B12, (cianocobalamina) 500 mcg. cloruro de sodio 1.800 mcg, cloruro de potasio 1.900 mcg, excipientes c.s.p. 100 g. fecha de vencimiento: mínimo 12 meses posterior a su entrega. sobre x 25 g	SOBRE	8
11	Antimastítico Tratamiento Jeringa Para Aplicación Intramamaria	Cefalexina Monohidrato 200 Mg, Kanamicina (Como Monosulfato) 100000 UI para tratamientos de mastitis . Caja X 4 geringas	Caja	10
12	Azul de metileno	Colorante orgánico con propiedades antisépticas y utilizado para teñir o marcar. Frasco x 100ml	FRASCO	10

13	Bascula para pesar animales	Bascula electronica digital de colgar, pantalla, fuente: baterias AAA, capacidad: 50 kg, gancho colgante.	Unidad	25
14	Bebederos automático de campana.	Bebedero automatico de campana, fabricado en un material resistente, con sistema de válvula integrada, ideal para el suministro constante de agua limpia y saludable a las aves de galpón.	Unidad	10
15	Cal viva	Polvo blanco, cuyo componente principal es el oxido de calcio, producido a partir de la calcinación de las calizas. Es un producto muy higroscópico.	Bulto por 50 kilos	8
16	Camisa Sanitaria Caja Por 100 Und	Vaina Para Protección Higíenica. Presentación En Rollo De 80 O 100 Unidades.	Rollo	5
17	Cateter de Inseminación Artificial	Cateter rigido de plastico para lavado intra-uterino en hembras bovinas. Largo 53cm aprox. BolsaX 25 unidades	PAQUETE	5
18	CEPILLO DESABEJAR (DOBLE HILERA CABALLO)	cepillo para manejo apícola, de cerdas suaves de doble hilera "caballo"	Unidad	5
19	CHAPETAS PARA IDENTIFICACION DE GANADO BOVINO(GRANDE)	CHAPETAS IDENTIFICACIÓN CON BOTÓN DE SEGURIDAD INVIOLABLE NUMERACIÓN sin marcacion: MATERIAL: DISEÑADAS EN POLIURETANO DE ALTA CALIDAD ESPECIALMENTE TRATADO CON ADITIVOS QUE LO PROTEGEN DE LA ACCIÓN DEL SOL, FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIOS PARA EVITAR DAÑOS EN LAS OREJAS DE LOS ANIMALES, REFORZADA EN LA PARTE SUPERIOR SOPORTAR PESO HASTA 30 KG DE PRESIÓN: EN EL MOMENTO DE LA APLICACIÓN DE LA OREJERA UN RODAMIENTO PLÁSTICO (EN FORMA DE ANILLO) LOCALIZADO EN EL INTERIOR DE LA CABEZA DE LA OREJERA SE CIERRA EN TORNO DE LA PUNTA DEL MACHO, EVITANDO QUE LAS PIEZAS CEDAN Y SE ABRAN PERMITIENDO LA TOTAL ROTACIÓN DE LA OREJERA INVIOLABILIDAD: LA OREJERA BAJO CUALQUIER INTENTO DE FORZAR EL CONJUNTO, SE INDUCE LA RUPTURA DE LAS PIEZAS IMPOSIBILITANDO SU REUTILIZACIÓN. CONJUNTO OREJERA HEMBRA MEDIANA/ MACHO MEDIANO. Presnetacion Bolsa X 100 unidades	PAQUETE	9
20	chapetas para identificacion de ganado ovino- caprino(pequeño)	Chapetas identificación con botón de seguridad inviolable numeración y marcación tipo láser: material: diseñadas en poliuretano de alta calidad especialmente tratado con aditivos que lo protegen de la acción del sol, flexibilidad y resistencia necesarios para evitar daños en las orejas de los animales, reforzada en la parte superior soportar peso hasta 30 kg de presión: en el momento de la aplicación de la orejera un rodamiento plástico (en forma de anillo) localizado en el interior de la cabeza de la orejera se cierra en torno de la punta del macho, evitando que las piezas cedan y se abran permitiendo la total rotación de la orejera inviolabilidad: la orejera bajo cualquier intento de forzar el conjunto, se induce la ruptura de las piezas imposibilitando su reutilización. marcaje: la numeración viene impresa con rayo laser y reforzada con chorro de tinta para mejorar su visibilidad. conjunto orejera hembra mediana/ macho mediano. Paquete x 100 unidades	Unidad	2
21	CINTA BOVINOMETRICA PARA PESAJE	cinta metrica pesadora que contine datos par pesar 4 tipos de ganado; por una cara pude pesa ganado cebu y criollo obteniendo el peso en Kilos, libras y arrobas, ademas de octener el perimetro toraxico animal dado en centimetros. Por l otra cara obtendra el peso del ganado doble proposito y lechero dado en kilo, libras y arrobas con el perimetro toraxico en pulgadas.	unidad	35
22	CINTA FAMACHA	Cinta para estandarizar los niveles de anemia, según los colores de la conjuntiva.	Unidad	6
23	Cinta porcina pesadora	herramienta para obtener el peso de porcinos en pie de diferentes razas, pietrain, yorkshire, landrace, san pedreño sin utilizar báscula. contiene datos para pesar porcinos, obteniendo el peso en kilos y libras, además de obtener el perímetro torácico del animal dado en cm y pulgadas. trae información de los parámetros reproductivos en porcinos	Unidad	25
24	Complejo B oral	Complejo b oral x galón ácido pantoténico 200 mg biotina 45 mg tiamina clorhidrato (b1) 150 mg riboflavina (b2) 72 mg piridoxina clorhidrato (b6) 72 mg cianocobalamina (b12) 320 mcg niacinamida 2.200 mg glicerofosfato de calcio 1.000 mg glicerofosfato de manganeso 100 mg glicerofosfato de potasio 75% 100 mg glicerofosfato de sodio 1.800 mg ácido cítrico anhidro 85 mg ácido láctico 85% 2.000 mg excipientes csp 100 ml. Presentacion frasco X 100ml	Unidad	10

25	Contenedor de residuos peligrosos	Guardian 1 Litro Recipiente para Cortopunzantes Material Plastico Polipropileno alto 155 mm Peso 85 gramos Capacidad 1 Litro Color Rojo	Unidad	40
26	desinfectante liquido sellador de pezones x galón x 3,78 litros	Desinfectante para uso externo y antiseptico en el presellado y sellado de pezones.s fecha de vencimiento: minimo 12 meses posterior a su entrega. galon x 3, 78 litros	GALON	5
27	Desinfectantes de superficies para uso médico	Desinfectante yodado al 5% Solución Bactericida, Viricida y Fungicida Desinfectante para uso externo. Producto color oscuro y olor penetrante. gararfa X 1 litro	GARRAFA	4
28	Endoectopar asiticida Ivermectina 3,15x 500 Ml	Antiparasitario Inyectable De Amplio Espectro Para Uso En Bovinos Y Cerdos A Base De Ivermectina A Razón De 31,5 Gramos Por Litro, Equivalente A 3,15%, Registro Ica Vigente, Fecha De Vencimiento Mayor O Igual A 1 Año Al Momento De La Entrega. Frasco De 500 Ml.	FRASCO	5
29	Equipo para apicultura	Rotulador Marcador de Reinas COLOR AZUL de pintura base al agua de punta gruesa. Es utilizado para el marcaje de las reinas de tal manera que se pueda identificar el año de fecundación de la misma. La marca de color se realiza en el lomo superior de la abeja reina. No contamina ni mata abeja. Presentacion Unidad	Unidad	2
30	Equipo para identificacion de ganado	Pinza Chapeteadora, Perforador de orejas, Aplicado de diferentes tipos de aretes / Orejeras para ganado. Materiales: Metal - Plastico. Con aguja de repuesto.	unidad	7
31	Equipo para identificacion de ganado	Lapiz marcador no permanente de animales, de cera de hidrocarburos combinadas con pigmentos y colorantes de alta calidad.	unidad	8
32	Espátula desoperculadora	Se utiliza para retirar la cera de las celdas de la colmena y obtener la miel,Peine desorespeculador con dientes metálicos y mango ergonómico de plástico	Unidad	10
33	Guantes esteriles de latex	Guantes para examen de látex, ambidiestros. Caja por 100 talla M	CAJA	12
34	Harina de alfalfa bulto x 40kg	La harina de alfalfa es el producto obtenido del secado y la molienda de la alfalfa (Medicago sativa L.) deshidratada. La harina de alfalfa se emplea en la alimentación animal. La harina de alfalfa se clasifica según la procedencia de la planta, en tipo 1 y 2. Olor y color: característico de la alfalfa deshidratada. Apariencia: polvo. No debe ser pegajosa. La harina de alfalfa debe estar libre de impurezas, quemaduras, plagas y patógenos. La harina alfalfa debe mantenerse empacado en condiciones de humedad y limpieza que garanticen su conservación. Presentacion Bulto X 40 Kilogramos	Bulto	5
35	ivermectina al 1%	Antiparasitario Inyectable De Amplio Espectro Para Uso En Bovinos Y Cerdos A Base De Ivermectina A Razón De 1,0 Gramos Por Litro, Equivalente A 1%, Registro ICA Vigente, Fecha De Vencimiento Mayor O Igual A 1 Año al Momento De La Entrega. Frasco De 100 Ml.	FRASCO	5
36	Jeringa con aguja para uso médico de 10 ml	Jeringa con aguja para uso médico de 10 ml: Jeringa con aguja desechable estéril graduada de 10 ml, con cuerpo en polipropileno, embolo en polipropileno, superficie interna lubricada con aceite de silicona y empaquete individual compuesto por pvc de 10 ml sin embolo de caucho.	UNIDAD	2
37	LAMINA DE CERA (PARA APICULTURA).	Lámina de será estampada para cuadro de alza profunda con una medida de 42 × 20 cm y 5, 4 mm de la celdillas	Unidad	20
38	Lona tipo elemento consumo unidad de medida unidad	Lona verde para cerramiento, Tela verde para cerramiento en presentación de rollo de 2,1 m de ancho X 50 m de largo. Tratada con aditivos con protección a los rayos UV, hecho en plastico ideal para cultivos, gallineros y construcción. Presentacion rollo X 50 metros de largo	rollo	3
39	Mangas para palpación ultrasensibles	Guantes/ manga para palpacion rectal de uso veterinario bolsa. Caja por 100 unidades	CAJA	8

40	Manilas trenzada de 15 metros de largo	manila trenzada de gran resistencia a la rotura y suavidad al tacto, diseñada para el manejo de animales, su fina textura previene el maltrato, fibra polipropileno, 12 hebras, calibre 8mm . Por 15 metros de largo	ROLLO	30
41	medidor de pH	Medidor Digital De Ph Metro Con Buffer De Calibración	unidad	30
42	Melaza de caña	Liquido viscoso caracteristico agradable , No debe oler a fermentedo dulce ligeramente amargo no debe saber a agrio o acido, color café oscuro debe ser de una consistencia hilante y medianamente densa. azucares totales minimo 45%; grados brix minimo 75; cenizas maxino 16%; humedad maxina 27 % (a110 grados centigrados); densidad 1,4; registro sanitario; el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util.	Bolsa por 30 kilos	25
43	Mentol ungüento	Mentol ungüento : Mentol ungüento . Analgésico,antiflogística, antinflamatoria,compuesta por mentol 1.0 g, alcanfor 5.0 g, guayacol 3.0 g, salicilato de metilo 10.0 g, trementina 3.0 g, excipientes c.s.p. 100.0 g, ungüento. Registro ICA vigente, fecha vencimiento mayor o igual a 2 años al momento de la entrega. Frasco por 220 Gramos	FRASCO	5
44	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Fertilizante compuesto 31-8-8-2 composición ; nitrógeno 31% fósforo asimilable, 8% potasio soluble 8% , Magnesio2% estado compuesto: granulado aplicación: edáfica olor: sin olor usos: fertilizante de propósito general utilizado para una amplia gama de cultivos no es inflamable, ni explosivo con registro ICA. Presentacion bulto x 50 kilogramos.	BULTO	2
45	Multivitaminico + Aminoácidos	Vitamínico Con Aminoácidos. Hidrolizado de proteínas animales (19 aminoácidos), Vitamina A, Vitamina D3, Tiamina, Riboflavina Piridoxina, Cianocobalamina, Biotina, Inositol, Menadiona, Nicotinamida, D-Pantenol. Frascos 100 ml	FRASCO	8
46	Paleta o raqueta para mastitis test	Raqueta test mastitis. para prueba de campo usada en la deteccion precoz de la mastitis subclinica en bovinos color negra x und	Unidad	20
47	Polisombra negra	Polisombra negra al 65% de opacidad según requerimiento 4 mts de ancho x 10mts.	ROLLO	5
48	Reactivo california mastitis test	reactivo antimastitis california mastitis test presentacion frasco por 500 ml	FRASCO	10
49	Rejilla excluidora	Excluidores plástico con protección UV que dispone de orificios con el espacio suficiente para impedir el paso de la reinase utiliza para separar la cámara de cría de el alza de producción de miel.	Unidad	22
50	Sal mineralizada, para bovinos tipo leche.	Sal Mineralizada 12% es una sal especializada para el ganado bovino en la etapa de lactancia y de exposición. Tiene alto contenido en fósforo, azufre, selenio, cobre y macrominerales, aumentando aún más la producción lechera y el peso del ganado.	Bultos por 40 kilos	10
51	Salvado de arroz	Proteína cruda mínimo 7,5%; grasa 5%; fibra maxima 20%; cenizas maximo 12%: al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util.Presentacion Bulto X 40 Kilos	Bulto de 40 kilos	4
52	Selenio + vit e inyectable (selovit e)	Frasco por 50ml	FRASCO	5
53	SEMILLA ALFALFA	Semilla Alfalfa, bolsa por kilogramo. Semilla seleccionada de alfalfa, registro ica, pureza 98%. La alfalfa, cuyo nombre científico es Medicago sativa, es una especie de planta herbácea perteneciente a la familia de las fabáceas o Leguminosas. Presentacion Bolsa X 1kilogramo	BOLSA	5
54	SEMILLA PASTO	Mezcla de semillas Trébol Rojo, Ryegrass y Azul Orchoro. Presentacion bolsa de 2 libras	BOLSA	10
55	SEMILLA TREBOL	Semilla trebol rojo con tratamiento, bolsa por kilogramo. Semilla seleccionada de trebol rojo, registro ica, pureza 98%. perteneciente a la familia de las fabáceas o Leguminosas. Presentacion bolsa X 1 Kilogramo	BOLSA	10

56	Termómetro digital para uso veterinario	Termómetro digital para uso veterinario: Termómetro digital para uso veterinario, con su respectivo empaque individual.	Unidad	44
57	Tilosina	Antibiotico de uso veterinario 200 mg/ml solucion inyectable para diferentes especies de interes productivo. Presentacion, Frasco X 100ml	FRASCO	4
58	Torta oleaginosa	La torta de palmiste es el subproducto que resulta de la extracción del aceite de almendra de la palma africana; tiene un contenido de proteína que varía entre 17 y 21 % y un alto contenido de fibra, lo que limita su uso en Mono gástricos y lo hace una fuente adecuada para rumiantes. La torta palmiste, se utiliza en la preparación de alimentos para animales. La torta de palmiste debe presentar: Olor: Característico, libre de rancidez, fermentación, sin olor a solvente ni a quemado. Color: característico de la variedad. El producto debe estar libre de contaminación química, materias extrañas, olores objetables o infestación de Insectos. Presentacion Bulto X 40 Kilogramos	Bultos por 40 kilos	2
59	Traslarvador plástico para apicultura. (traslarvador chino)	Herramienta utilizada para producción de jalea real o cría de reinas, sirve para trasladar una larva de un cuadro progenitor a la celdilla donde sera ocupada la larva.	Unidad	8
60	VASO APLICADOR SELLADOR DE PEZONES	TARRO SELLADOR DE PEZONES PARA LOS PEZONES DE VACAS, CABRAS Y OVEJAS	Unidad	10
61	Vaso Despuntador De Pezones	Capacidad 300 Cc, Material Plástico. Recipiente Plástico Utilizado Con Yodo Para Introducir En Él Los Pezones De Los Animales Y Desinfectar, Sellar Y Presellar.	UNIDAD	10
62	Aguja hipodérmica calibre 18 por 1 1/2 pulgada	Estandar iso bisel en la anceta regular hipodérmica desechable, calibre no. 18 longitud x 1 1/2 pulgada. Fabricada en acero quirurgico recubierta en silicona, pared delgada, campana en policabornato identificada por codigos de colores, estériles, empaque universal.	Caja x 100 unidades	1
63	Antiparasitario de uso externo (ectoparasiticida) cipermetrina 100ml	Antiparasitario externo pour on. Indicado para el control y tratamiento de infestaciones producidas por h. Irritans (mosca de los cuernos), para moscas sensibles y resistentes a piretroides. Fórmula: cada 100 ml contiene: cipermetrina 5,00 g etión 15,00 g agentes de formulación c.s. Especies animales a las que se destina: bovinos. Administración: se aplica sobre el lomo. Desde la cruz hasta la base de la cola. Dosificación: bovinos de 100 k.p.v. A 200 k.p.v.: 5 ml. Bovinos de 200 k.p.v. A 400 k.p.v.: 10 ml. Más de 400 k.p.v.: 20 ml (dosis máxima).	Frasco	10
64	Antiséptico / desinfectante yodado	Complejo yodo etanol, yodo disponible 2.6% 27.53 g ácido fosfórico 2 g ácido sulfúrico 4 g exipientes csp 100 ml bactericida, viricida y fungicida. Presentación galón, con registtro ica y fecha de vencimiento de un año.	Galón	10
65	Bandas de castraciòn	Bandas de castraciòn para ovinos bolsa por 100 unidades	Bolsa	2
66	Benzoato de estradio por 0,1 gramos	Hormonal estrogenico. Correcciones de anestro, tratamiento de cuerpos lúteos persistentes, expulsión de material purulento en piómetras, expulsión de placenta y fetos. Momificados retenidos. Sincronización de celo. En vacas y vaquillas se utiliza para sincronización de celo en programas de inseminación a tiempo fijo (iatf) en bovinos. En toda situación que merezca suministrarse un estrógeno. Frasco x 50 ml	Frasco	3

67	Calcificante oral 350 ml	calcificante. Especies: bovinos. Presentación: 350 ml. Complemento de calcio suspensión oral composición: cada 100 ml contienen calcio 11.4% excipiente 88.6% descripción: suplemento líquido mineral a base de calcio para bovinos. Indicación: suplemento mineral para ser administrado en el período inmediatamente anterior y posterior al parto, para la preparación y soporte en el período de la lactancia. Modo de aplicación: vía de administración: oral. Dosificación: administrar oralmente en las siguientes proporciones y frecuencias: - en las 12 horas antes del parto, 350 ml - minutos posteriores al parto, 350 ml - en las siguientes 12 horas después del parto, 350 ml precaución: -mantener fuera del alcance de los niños. Presentación: frasco x 350 ml.	Frasco	20
68	Cateter de inseminacion post cervical porcina	Cateter post cervical dieñado para hembras porcinas bolsa por 25 unidades	Bolsa	5
69	Catéter desechable para lavado uterino en bovinos	Catéter desechable para lavado uterino bovino presentación: bolsa x 25 unidades	Bolsa	15
70	Ceftiofur	Suspensión inyectable, antibiótico bactericida, perteneciente al grupo de las cefalosporinas de tercera generación, con amplio espectro de acción sobre bacterias gram (+), y gram (-), para el tratamiento de enfermedades respiratorias, podales y digestivas en bovinos y porcinos. Cada ml contiene 50 mg de ceftiofur clorhidrato como principio activo. Frasco x 100 ml	Frasco	18
71	Dispositivo intravaginal bovino	Dispositivo de silicona inerte impregnado con 1g de progesterona natural de liberación controlada (progesterona 1gramo por dispositivo). Indicaciones: sincroniza el celo en vacas y vaquillonas. Tratamiento de anestro pos parto. Posibilita el retorno a servicio. Acortamiento de período parto-concepción. Complemento en tratamiento de superovulación. Presentación: envase conteniendo 10 dispositivos intravaginales y aplicador.	Bolsa	5
72	Ecg (pmsg) liofilizado 6.000 ui	Hormona recomendado para la estimulación del crecimiento folicular conduciendo a una mayor capacidad ovulatoria de las hembras bovinas en protocolos de inseminación artificial a tiempo fijo (iatf) y transferencia de embrión a tiempo fijo (tetf). También puede ser utilizado para superovulación de hembras bovinas.	Frasco	5
73	Equipo de venoclisis caja 50 unidades	Equipo de venoclisis desechable para aplicación de medicamentos intravenosos en animales. Caja por 50 unidades macrogoteo	Caja	21
74	Hierro dextran	Hierro inyectable por 200 mg frasco x 50 ml	Unidad	10
75	Jeringa estéril y desechable plastica x 50 cc (caja 100 un)	Jeringa esteril desechable plastica x 50 cc con aguja caja por 25 unidades	Caja	1
76	Manga para palpacion	Guantes manga para uso veterinario super sensitivos, 90 cms. Aprox.	Paquete por 100	23
77	Ovulos de antibiótico para uso intrauterino (cefalexina)	Ovulos de antibiótico para uso intrauterino cefalexina 600mg, gentamicina 200mg caja con 30 sobres de 2 òvulos cada uno	Caja	9
78	Pomada antiinflamatoria, analgésica, antiflogística 220g	Cada 100 g contienen: mentol 1 g; alcanfor 5 g, guayacol 3 g; salicilato de metilo 10 g; trementina 3 g. Frasco plástico x 220g	Frasco	5
79	Jeringas de 5 cc	Jeringa desechable estéril graduada, con cuerpo en polipropileno, embolo en polipropileno, sello de caucho, superficie interna lubricada con aceite de silicona y empaque individual compuesto por pvc – papel grado médico.	Caja x 100 unidades	3

80	Jeringa de 10 cc	Jeringa desechable estéril graduada, con cuerpo en polipropileno, embolo en polipropileno, sello de caucho, superficie interna lubricada con aceite de silicona y empaque individual compuesto por pvc papel grado médico.	Caja x 100 unidades	2
81	Jeringa de 20 cc	Jeringa desechable estéril graduada, con cuerpo en polipropileno, embolo en polipropileno, sello de caucho, superficie interna lubricada con aceite de silicona y empaque individual compuesto por pvc papel grado médico;	Caja x 100 unidades	8
82	Compleland suspensión oral 4 lts	Solucion oral, estimulante del apetito y del metabolismo con sustancias hematopoyeticas, con accion tonificante y neurotonica. Mejora la conversion alimenticia promueve el consumo de agua y ayuda a combatir el estrés de los animales.	Garrafa	2
83	Creolina 4 lts	Limpieza y desinfección de pisos de galpones, gallineros, criaderos eliminación de la proliferación de microorganismos u olores desagradables	Garrafa	2
84	Dextromin b12 i.v 500 ml	Reactiva el metabolismo celular y contribuye en la recuperación de la anemia. Coadyuvante en el tratamiento y recuperación de anaplasmosis y babesiosis. Terapia de glucosa y de hidratación, en donde se necesita recuperar tejidos y equilibrar la energía muscular, en casos de animales cansados, enfermos o en shock. Estimula de la formación de anticuerpos y controla la formación de radicales libres.	Frasco	30
85	Flunixin meglumine 100 ml	Solucion esteril para uso parenteral, que contiene flunixin meglumine indicado para la inflmacion y el dolor asociados con desordenes musculoesqueliticos, antipiretico y antiflamatorio.	Frasco	8
86	Imidocartb	Tratamiento profilactico y curativo en babesiosis, parasitemia, anaplasmosis y desarrollo de la anemia.	Frasco	6
87	calfoland	solucion esteril inyectable que contiene calcio, magnesioy fosforo para la prevencion y tratamiento de la fiebre de leche,descalcificacion,trastornos metabolicos de los animales domesticos.calfoland x 500ml	unidad	15
88	Alza mediana completa (apicultura)	Alza mediana completa (con cuadros y cera) - caja rectangular hecha en madera de medidas aproximadas de 41* 50 cm y 17 cm de altura, construidas en pino generalmente y protegidas con resinas no toxicas para alargar su durabilidad; en su interior se alojan 10 cuadros móviles con cera	Unidad	4
89	Cal apagada bulto 50kg	Hidroxido de calcio utilizado como adherente en la fabricación de bloques multinutrional. Bulto x 50kg.	Bulto	8
90	Harina de maíz	Producto obtenido de granos de maíz de tercera, enteros, partidos, maduros, sin germinar y exentos de impurezas, mohos, semillas de malas hierbas y otros cereales, mediante el proceso de molturación en el que se tritura el grano hasta obtener el tamaño deseado. Bulto x 50 kg	bulto	8
91	Camara de cria con cuadros (sin cera)	Caja rectangular hecha en madera de medidas aproximadas de 41x 50 cm y 24 cm de altura, construidas en pino generalmente y protegidas con resinas no toxicas para alargar su durabilidad; en su interior se alojan 10 cuadros móviles a los que posteriormente se les instalara las láminas de cera. Aquí se desarrolla la cría y se almacenan la miel y el polen.	Unidad	16
92	Colmena estandar	Caja rectangular hecha en madera de medidas aproximadas de 41* 50 cm y 24 cm de altura,construidas en pino generalmente y protegidas con resinas no toxicas para alargar su durabilida; en su interior se alojan 10 cuadros moviles a los que posteriomente se les instalara las laminas de cera. Tiene ademas una base o piquera en madera por donde llegaran las abejas a su interio; una tapa en madera que cubre la colmena y evia los cambios bruscos de temperatura y un techo en madera cubierto por una lamina delgada de metal, que proteje la colmena de la intemperie. (base, cámara, 10 cuadros sin cera, tapa y techo)	Unidad	20
93	Dap	Fertilizante granulado para aplicación al suelo, con una alta concentración integral de nitrógeno y fósforo.	Bulto	4

94	Kit de protección y fumigación	Incluye: escafandra: elaborada en tela anti-fluidos 90% poliéster , 10% acrilato. Esto permite confort y frescura, repeliendo los líquidos. Gafas: ajustables, con protección uv, antiempañantes. Guantes: fabricados en nitrilo flocado, material que ofrece efectiva protección al ataque químico y buena resistencia al daño mecánico. El flocado permite la efectiva absorción del sudor y fácil postura. Tapabocas: protección respiratoria de 3 capas de fieltro con filtro de carbón activado. Pantalón:parte superior elaborado en tela anti-fluidos 90% poliéster, 10% acrílico, parte inferior en p.v.c. calibre 12 impermeable. Permite confort y frescura. Talla única. Camisa antifluidos: elaborada en tela anti-fluidos 90% poliéster , 10% acrilato. Esto permite confort y frescura, repeliendo los líquidos.	Unidades	5
95	Torta de soya 40kg	Proteína cruda mínimo 48%; grasa 2%; fibra maxima 4,5%; cenizas maximo 6%, humedad 12%: al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util, debe traer registro ica, empaques nuevos y bien marcados. Bulto x 40 kg.	Bulto	4
96	Cinta de pesaje caprino	Cinta métrica para calcular el peso de caprinos de diferentes razas: alpina, boer, criollo, angora.	Unidad	4
97	Comedero plástico para aves 2	Comedero fabricado en un material resistente, ideal para el suminsitro constante para las aves de galpón, capacidad de 10 kilos color rojo.	Unidad	20
98	Cascarilla de arroz	Cascarilla de arroz cascarilla limpia, con 8% de humedad y libre de herbicidas hormonales paca x 45 kg	Paca	8
99	Concentrado gallina ponedora postura	Humedad (max.) 13% ; proteina (min.) 17% ; grasa (min.) 4% ; fibra (max.) 6%; cenizas (max.) 15%; calcio minimo 3,6%; fosforo minimo 0,45%, pigmentado. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, registro ica, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util. Bulto x 40 kg.	Bulto	48
100	Destetador	Elemento que se cuelga de la nariz del ternero de manera permanente y, por lo tanto, impide que chupe.	Paquete de cinco unidades	8
101	Fertilizante compuesto grado 15-15-15	Fertilizante compuesto 15-15-15 con registro ica fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega anexar ficha técnica y ficha de seguridad	Bulto por 50 kilos	3
102	UREA	ferlizante Fertilizantes de nitrógeno uréico compisicion 46% nitrogeno Fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega	BULTO 50 KG	3
103	Bolsa plástica negra calibre 8 (80cm ancho)	Bolsa plástica para ensilaje color: negro, tipo:original , calibre: 8 medidas 1,20m x 0.80m, resistentes deben venir bien selladas.	Unidad	49
104	Cinta eléctrica para cercas	Cinta / cordón eléctrico para cerca, trenzado con alambre conductor, posee seis filamentos conductores de acero inoxidable, incluye el tensor de la cinta eléctrica. Rollo por 200 metros.	Rollo	8
105	Soga para manejo animal calibre 10mm rollo por 300 m.	Soga de resistencia a la rotura y suavidad al tacto. Especialmente diseñada para el manejo de animales de polipropileno de 12 hebras calibre 108mm , rollo por 300 m.	Rollo	2
106	Teja	Tamaño de 3 metros *0,80 metros, ondulada en material de zinc	Unidad	5
107	Ahumador mediano en acero inoxidable	Instrumento fabricado en acero inoxidable en forma cilindrica que consta de un fuelle, una parrilla o quemador, una tapa con su respectivo orificio y un tanque para rellenar con materia combustible como pellets, paja de pino, cartón y astillas de madera,para el manejo de la agresividad de la abeja. Dispositivo que acumula y expele humo.	Unidad	10
108	Puntilla 4	Longitud de 2 pulgadas para madera.	Kilo	9

109	Varilla movil cerca eléctrica de 1.5m	Varilla para cerca eléctrica movil de 1.5m con dos aisladores. Permite mover el cableado eléctrico en diferentes puntos del terreno facilitando la distribución de potreros.	Unidad	10
110	Bebedero manual o de galón para pollito	Fabricado en polipropileno, resistente y con vaso transparente, capacidad de 5 lt. Y altura del canal bebedero de 6 cm.	Unidad	10
111	Bolsa para ensilar	Bolsa plástica negra calibre 8 usada en la fabricación de ensilaje de 60 cm de ancho x 1,2 metros de largo.	Unidad	7
112	Bebedero plástico automático para aves con valvula integrada	Tipo campana,volteo,capacidad 5 litros, con los siguientes accesorios: 1 modulo rojo, 1 acople, 1 valvula, 1 pasador, 1 brida y 3 mtrs de manguera	Unidad	14
113	Jabon detergente líquido bidón por 20 litros	Jabon detergente líquido bidón por 20 litros por bidón de 20 litros fecha de vencimiento 3 años mínimo a partir de la fecha de entrega anexar ficha técnica y ficha de seguridad	Litros	1
114	Gallina ponedora 16 semanas	Hy-line brown y/o Azur : se destaca por su excelente nivel y persistencia en producción, con un buen tamaño de huevo óptimo. Apetito moderado, exelente conversion alimenticia, exelente calidad de huevo y buen manejo productivo. Requisitos: • ficha técnica (trazabilidad animales) • edad 16 semanas • esquema de vacunación • Despique • tamaño y peso acorde a la edad • buen estado del animal	UNIDAD	105
115	Malla	Malla gallinero metálica perforada hexagonal de diámetro de ojo 1 pulgada presentación de Rollo x 36 mts de 1,5 mts de ancho, con material resistente. Rollo de 36 Mt	ROLLO	2
116	Concentrado para vacas en lactancia	PROTEINA 10% ,HUMEDAD 13%,GRASA 2%, FIBRA 25%,, CENIZAS 12% , EQ PROTEICO DE NITROGENO NO PROTEICO1,5%. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util.	Bulto	47
2) PROGRAMA DE FORMACION CAMPESENA - PECUARIOS				
1	Aceite mineral	Lubricanle inoloro, incoloro.Ppresentacion frasco X500ml	FRASCO	141
2	Albendazol: Suspensión oral de uso antiparasitario interno para bovinos y ovinos	Albendazol: Suspensión oral de uso antiparasitario interno para bovinos y ovinos. Cada 100 ml de suspensión contiene: Albendazol de mínimo 25%+ cobalto, excipientes c.s.p. registro ICA con fecha de vencimiento superior a dos años al momento de la entrega. Frasco por 250 ml	FRASCO	141
3	ALIMENTADOR TIPO CUADRO EN ACRÍLICO	Elemento elaborado en material acrílico en forma de cuadro móvil de la colmena, que ocupa generalmente dos cuadros y en su interior se llena con jarabe (azúcar y agua) para alimentar los núcleos y permitir así su rápido desarrollo. Capacidad 2 litros	Unidad	19
4	Anticoccidial	Suspensión oral para bovino, porcino y ovino, sustancia activa toltrazurilo frasco por 100 ml	FRASCO	141

5	Antiparasitario de uso externo (ectoparasiticida) cipermetrina 100ml	Antiparasitario externo pour on. Indicado para el control y tratamiento de infestaciones producidas por h. Irritans (mosca de los cuernos), para moscas sensibles y resistentes a piretroides. Fórmula: cada 100 ml contiene: cipermetrina 5,00 g etión 15,00 g agentes de formulación c.s. Especies animales a las que se destina: bovinos. Administración: se aplica sobre el lomo. Desde la cruz hasta la base de la cola. Dosificación: bovinos de 100 k.p.v. A 200 k.p.v.: 5 ml. Bovinos de 200 k.p.v. A 400 k.p.v.: 10 ml. Más de 400 k.p.v.: 20 ml (dosis máxima).	FRASCO	141
6	Balde	Balde para medicion de caudal aforado capacidad de 12lt	unidad	24
7	Bascula para pesar animales	Bascula electronica digital de colgar, pantalla, fuente: baterias AAA, capacidad: 50 kg, gancho colgante.	Unidad	141
8	Bebederos automático de campana.	Bebedero automatico de campana, fabricado en un material resistente, con sistema de válvula integrada, ideal para el suministro constante de agua limpia y saludable a las aves de galpón.	Unidad	38
9	Bromhexina	Mucolítico, Expectorante, Broncodilatador y Antitusivo, Coadyuvante de la terapia antimicrobiana en todas las enfermedades respiratorias, severas, agudas o crónicas que cursen con secreción de moco y aumento de su viscosidad, bien sean de naturaleza infecciosa o no. Presentacion Garrafa X litro	FRASCO	38
10	Cabuya plastica	Cabuya cosechera 12 x 1 / 750 metros. Hilos fabricados con rafias retorcidas de polipropileno para amarres en general. Colores Surtidos.	Rollo	24
11	Camisa Sanitaria Caja Por 100 Und	Vaina Para Protección Higíenica. Presentación En Rollo De 80 O 100 Unidades.	Rollo	94
12	Cartones de huevos	Cartones para 30 huevos (cubetas, bandejas) en material de carton de gallinas ponedoras. Presentacion paquete X 100 unidades	PAQUETE	38
13	Cateter de Inseminación Artificial	Cateter rigido de plastico para lavado intra-uterino en hembras bovinas. Largo 53cm aprox. BolsaX 25 unidades	PAQUETE	94
14	CEPILLO DESABEJAR (DOBLE HILERA CABALLO)	cepillo para manejo apícola, de cerdas suaves de doble hilera "caballo"	Unidad	8
15	CINTA BOVINOMETRICA PARA PESAJE	cinta metrica pesadora que contine datos par pesar 4 tipos de ganado; por una cara pude pesa ganado cebu y criollo obteniendo el peso en Kilos, libras y arrobas, ademas de octener el perimetro toraxico animal dado en centimetros. Por l otra cara obtendra el peso del ganado doble proposito y lechero dado en kilo, libras y arrobas con el perimetro toraxico en pulgadas.	unidad	141
16	Comederos de tolva	Comedero de tolva plástico rígido de 7 kilos de capacidad con gancho sujetador y cuerda calibradora para uso en avicultura.	Unidad	38
17	Equipo para apicultura	Rotulador Marcador de Reinas COLOR AZUL de pintura base al agua de punta gruesa. Es utilizado para el marcaje de las reinas de tal manera que se pueda identificar el año de fecundación de la misma. La marca de color se realiza en el lomo superior de la abeja reina. No contamina ni mata abeja. Presentacion Unidad	Unidad	8
18	Equipo para identificación de ganado	Pinza Chapeteadora, Perforador de orejas, Aplicado de diferentes tipos de aretes / Orejeras para ganado. Materiales: Metal - Plastico. Con aguja de repuesto.	unidad	141
19	Equipo para identificacion de ganado	Lapiz marcador no permanente de animales, de cera de hidrocarburos combinadas con pigmentos y colorantes de alta calidad.	unidad	141

20	Espátula desoperculadora	Se utiliza para retirar la cera de las celdas de la colmena y obtener la miel,Peine desorespeculador con dientes metálicos y mango ergonómico de plástico	Unidad	8
21	Flor de azufre	Producto de origen natural o resultante de la industria pe-troquímica, se presenta en estado sólido, finamente dividido en partículas de color amarillo. Presentacion Bolsa X libra	BOLSA POR LIBRA	71
22	GUANTE DE CARNAZA LARGO	GUANTES DE CARNAZA LARGOS QUE CUBRAN HASTA EL CODO PARA APICULTURA, CON TERMINACIÓN EN TELA	Unidad	9
23	ivermectina al 1%	Antiparasitario Inyectable De Amplio Espectro Para Uso En Bovinos Y Cerdos A Base De Ivermectina A Razón De 1,0 Gramos Por Litro, Equivalente A 1%, Registro ICA Vigente, Fecha De Vencimiento Mayor O Igual A 1 Año al Momento De La Entrega. Frasco De 100 Ml.	FRASCO	141
24	Jeringa con aguja para uso médico de 10 ml	Jeringa con aguja para uso médico de 10 ml: Jeringa con aguja desechable estéril graduada de 10 ml, con cuerpo en polipropileno, embolo en polipropileno, superficie interna lubricada con aceite de silicona y empaquete individual compuesto por pvc de 10 ml sin embolo de caucho.	UNIDAD	141
25	Jeringa con aguja para uso médico de 5 ml	Jeringa con aguja para uso médico de 5 ml: Jeringa con aguja desechable estéril graduada de 5 ml, con cuerpo en polipropileno, embolo en polipropileno, superficie interna lubricada con aceite de silicona y empaquete individual compuesto por pvc de 5 ml sin embolo de caucho.	UNIDAD	141
26	LAMINA DE CERA (PARA APICULTURA).	Lámina de será estampada para cuadro de alza profunda con una medida de 42 × 20 cm y 5, 4 mm de la celdillas	Unidad	8
27	Malla	Malla gallinero metálica perforada hexagonal de diámetro de ojo 1 pulgada presentación de Rollo x 36 mts de 1,5 mts de ancho, con material resistente. Rollo de 36 Mt	ROLLO	38
28	Mangas para palpación ultrasensibles	Guantes/ manga para palpacion rectal de uso veterinario bolsa. Caja por 100 unidades	CAJA	75
29	Mentol ungüento	Mentol ungüento : Mentol ungüento . Analgésico,antiflogística, antinflamatoria,compuesta por mentol 1.0 g, alcanfor 5.0 g, guayacol 3.0 g, salicilato de metilo 10.0 g, trementina 3.0 g, excipientes c.s.p. 100.0 g, ungüento. Registro ICA vigente, fecha vencimiento mayor o igual a 2 años al momento de la entrega. Frasco por 220 Gramos	FRASCO	141
30	Multivitaminico + Aminoácidos	Vitamínico Con Aminoácidos. Hidrolizado de proteínas animales (19 aminoácidos), Vitamina A, Vitamina D3, Tiamina, Riboflavina Piridoxina, Cianocobalamina, Biotina, Inositol, Menadiona, Nicotinamida, D-Pantenol. Frascos 100 ml	FRASCO	141
31	recipientes para animales	Bebedero metalico de acero inoxibable para cerdo automatico tipo chupo.	Unidad	38
32	Rejilla excluidora	Excluidores plástico con protección UV que dispone de orificios con el espacio suficiente para impedir el paso de la reinase utiliza para separar la cámara de cría de el alza de producción de miel.	Unidad	8
33	Sal marina	Humedad max 5,23%; pureza min 98%; calcio max 0,2%; magnesio max 0,16 %; sulfatos max 0,44%; al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida util. registro ICA . Presentacion Bulto X 20 Kilogramos	Bulto por 20 kilos	38
34	Selenio + vit e inyectable (selovit e)	Frasco por 50ml	FRASCO	141
35	SEMILLA PASTO	Mezcla de semillas Trébol Rojo, Ryegrass y Azul Orchoro. Presentacion bolsa de 2 libras	BOLSA	77

36	Silice de diatomeas	Algas fosilizadas que se utilizan en forma de tierra y con distintos usos, como fertilizantes orgánicos y naturales o insecticidas ecológicos para los cultivos, entre muchos otros usos habituales . Bolsa por 2Kilos	Bolsa	162
37	SULFATO DE COBRE	Polvo mojable. Formulacion: Cobre (Sulfato tetracuprico tricalcico al 20%)	KILO	38
38	SULFATO DE MAGNESIO	Fertilizante edafico, fuente de lenta liberacion de magnesio, composicion MgO 8 38%) Fe como (Fe2O5 6 al 10%)	KILO	38
39	SULFATO DE ZINC	Concentracion de zinc: 35% Formula ZnSo4H2O Apariencia polvo,o cristales, color blanco, inoloro. fertilizante foliar y edáfico solo o en mezclas	KILO	38
40	Termómetro digital para uso veterinario	Termómetro digital para uso veterinario: Termómetro digital para uso veterinario, con su respectivo empaque individual.	Unidad	160
41	Tilosina	Antibiotico de uso veterinario 200 mg/ml solucion inyectable para diferentes especies de interes productivo. Presentacion, Frasco X 100ml	FRASCO	141
42	Traslarvador plástico para apicultura. (traslarvador chino)	Herramienta utilizada para producción de jalea real o cría de reinas, sirve para trasladar una larva de un cuadro progenitor a la celdilla donde sera ocupada la larva.	Unidad	8
43	Urea 46% de nitrógeno presentacion bolsa x 1kg	Compuesto químico cristalino e incoloro, solido granulado, empleado para abono del suelo y en alimentación animal, compuesto por nitrógeno	Kilogramo	24

LOTE 3: MATERIALES E INSUMOS AGROINDUSTRIALES

LOTE 3 MATERIALES DE FORMACION AGROINDUSTRIA				
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	Producto formulado con hipoclorito de sodio al 13% para desinfección de superficies y equipos. X galon 4litro	GALON	21
2	BALANZA	Balanza gramera de cocina digital con función de reloj, graduación: 1g-5000g /, Cero automático, Apagado automático o manual, Ajuste empaque a cero para peso neto del contenedor (Tara), Medidas: Gramos - Onzas - Libras, Indicador de batería baja y plato de vidrio	UNIDAD	20
3	TERMOMETRO	termometro digital con sonda de acero inoxidable, grado alimenticio para medir y controlar las temperaturas de los alimentos. Temporizador de cuenta regresiva de 99 minutos y 59 segundos y temporizador de cuenta regresiva. Lecturas Fahrenheit y Celsius.Con un imán fuerte y un soporte integrado en la parte posterior, la caja fuerte del horno del termómetro de carne RS05 se puede colocar en el refrigerador, el horno o colocarla sobre una mesa con el soporte	UNIDAD	19
4	ENVASE DE VIDRIO	CAJA DE 24 UNIDADES DE ENVASE DE VIDRIO de 250 mililitros tipo conserva, con tapa de aluminio, Terminado en Media Rosca (BM) Apto para tapa Tipo Twist Off. que sella el producto sin escapes	CAJA	5

5	Cobertura Sabor Chocolate Blanca	Cobertura sucedanea sabor a chocolate blanco 1 kilogramo Presentación: Monedas	KILOGRAMO	10
6	Cobertura Sabor Chocolate Negra	Cobertura sucedanea sabor a chocolate negro 1 kilogramo Presentación: Monedas	KILOGRAMO	7
7	cobertura de chocolate real al 70% de cacao	cobertura de chocolate real al 70% de cacao 1 kilogramo Presentación: Monedas	KILOGRAMO	18
8	MOLDE DE SILICONAS	VARIADOS PARA CHOCOLATERIA	UNIDAD	10
9	MANTECA DE CACAO	grasa vegetal que se obtiene de los granos de cacao	KILOGRAMO	4
10	MOLDE CHOCOLATES EN POLICARBONATO	MOLDE CHOCOLATES EN POLICARBONATO X21 CAVIDADES	UNIDAD	4
11	ESPÁTULA SILICONA 25 CM	Espátula de silicona de 25 cm de largo	UNIDAD	6
12	GLUCOSA	Para uso en confitería, jaleas, arequipes, helados PRESENTACION X KILO	KILOGRAMO	6
13	PECTINA	Producto sólido, en polvo, polimero de ácido D- Galacturónico, de alto metoxilo, para uso en la industria de alimentos. X 500 GRAMOS	PAQUETE	5
14	SABORIZANTES	SABORIZANTES EN POLVO LIMO, CHICLE Y CEREZA PRESENTACION POR 250 GRAMOS	PAQUETE	3
15	ACIDO CITRICO	PRODUCTO SÓLIDO. COLOR BLANCO, EN FORMA DE CRISTALES, PARA USO EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS.PRESENTACION X KILO	KILOGRAMO	10
16	GELATINA SIN SABOR	La gelatina es inolora y sin sabor. Libre de colesterol,azúcar y grasas. Ingrediente principal: Hidrólisis de colágeno PRESENTACION X KILO	KILOGRAMO	9
17	PAPEL PARAFINADO	Papel De Horno Parafinado Rollo X 100 Mts	ROLLO	15
18	Goma Guar o Xantan	Producto sólido, para uso en la industria de alimentos. Pureza mínima del 90% Polvo, presentación 500 GRAMOS, envasado en bolsas de polietileno, sellado herméticamente, rotulado con el nombre del producto, productor y/o envasador, peso, lote de producción, fecha de vencimiento superior a doce meses; cumplir con la Resolución 2606 de 2009 y la NTC 1582.presentación 500 GRAMOS	PAQUETE	4
19	ENVASE DE VIDRIO TRANSPARENTE TIPO BOMBILLO CON TAPA TWIST OFF DORADA	ENVASE DE VIDRIO TIPO BOMBILLO X 255 ML TAPA twist off DORADA, RESISTENTE A ESTERILIZACIÓN Y CHOQUES TÉRMICOS CAJA POR 24 UNIDADES.	CAJA	6
20	ENVASE DE VIDRIO TRANSPARENTE TAPA TWIST OFF COLOR BLANCO CAJA X 24	ENVASE DE VIDRIO X 500 CC TAPA TWIST O COLOR BLANCO, RESISTENTE A ESTERILIZACIÓN Y CHOQUES TÉRMICOS. CAJA X 24 UNIDADES	CAJA	12

21	BOLSA EMPAQUE TRANSPARENTE ZIPLOC CAPACIDAD CON CIERRE DENTADO. CALIBRE 175	BOLSA TIPO ZIPLOC O CON ZIPPER SON DE POLIETILENO TRANSPARENTE, PLANAS, CALIBRE 175, PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 100 UNIDADES. FÁCILES DE MANEJAR Y FÁCIL DE CERRAR GRACIAS A SU CIERRE HERMÉTICO, MEDIDAS 17X18 CM	PAQUETE	17
22	ACIDO ASCÓRBICO	Producto sólido, color blanco, en forma de cristales, para uso en la industria de alimentos. El producto debe estar rotulado con el nombre del producto, productor y/o empacador(marca comercial), peso, lote de producción, fecha de vencimiento, y cumplir con la Resolución 2606 de 2009. PRESENTACION X KILO	KILOGRAMO	1
23	BENZOATO DE SODIO	Producto sólido, color blanco, para uso en la industria de alimentos. El producto debe estar rotulado con el nombre del producto, productor y/o empacador (marca comercial), peso, lote de producción, cumplir con la Resolución 2606 de 2009, y con la NTC 1453 PRESENTACION X KILO	KILOGRAMO	1
24	Metabisulfito de sodio	Producto en polvo, hidrosoluble, para uso en la industria de alimentos. Kilogramo empacado en 4 paquetes x 250g. El producto debe estar rotulado con el nombre del producto, productor y/o empacador(marca comercial), peso, lote de produccion, fecha de vencímiento superior a 6 meses	KILOGRAMOS	1
25	Sorbato de potasio	Grado Alimentario. Producto sólido granular, color blanco, para uso en la industria de alimentos. Empacados en bolsa plástica resistente grado alimentario, de acuerdo a las normas vigentes. El producto debe estar Rotulado con el nombre del producto	KILOGRAMOS	1
26	cuajo liquido	ENZIMA COAGULANTE, con fuerza de cuajado de 1 cc para 20 L. Etiqueta con la información del fabricante, con el registro INVIMA, lote y fecha de vencimiento superior a doce meses. Envase plástico, presentación x 500 ml. Ficha técnica del producto	UNIDAD	10
27	cloruro de calcio	Producto sólido, de color blanco, en forma granulado, para uso en la industria de alimentos. El producto debe estar rotulado con el nombre del producto, productor y/o empacador (marca comercial), peso, lote de producción, fecha de vencimiento superior a doce meses; y cumplir con la Resolución 2606 de 2009.	KILOGRAMOS	1
28	bolsa empaque al vacio quesos	PAQUETES DE 100 UNIDADES DE 1 KG	paquete	10
29	Envase plástico tipo garrafa 1 litro	Envase plástico tipo garrafa cuadrado con tapa de seguridad de rosca, ideal para envasar bebidas como yogurt o kumis. Fabricado en Polietileno de Alta Densidad (PEAD), 100% original y aprobado por la FDA para la fabricación de elementos para entrar en contacto con alimentos. X 1 litro	PAQUETE 100 UNIDADES	20
30	Hidroxido de sodio 0,1 N	en solución por 1000 ml, c (naoh) = 0.1 mol/l (0.1 n). información sobre propiedades físicas y químicas básicas: forma: líquido, color: incoloro, olor: inodoro, umbral olfativo: no aplicable, ph aprox. 13,8 a 20 °c.	LITRO	7
31	Envase plástico tipo garrafa 1.7 litros	Envase plástico tipo garrafa cuadrado con tapa de seguridad de rosca, ideal para envasar bebidas como yogurt o kumis. Fabricado en Polietileno de Alta Densidad (PEAD), 100% original y aprobado por la FDA para la fabricación de elementos para entrar en contacto con alimentos. X 1.7 litros	UNIDAD	200
32	tarrina 8 onzas	griego y arequipe x 25	PAQUETE	10
33	cultivo kumis	Liofilizado para Kumis. Envase flexible metalizado, fecha de vencimiento superior a doce meses, sobre x 7 gramos. Ficha técnica del producto	SOBRE	23

34	cultivo yogurt	Liofilizado para Yogur. Envase flexible metalizado, fecha de vencimiento superior a doce meses,sobre x 7 gramos. Ficha técnica del producto	SOBRE	42
35	ACEITE VEGETAL	VIVERES Y ABARROTES >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA LITRO CARACTERISTICA N.A. NOMBRE ACEITE VEGETA x litro	LITRO	18
36	HUMO LIQUIDO	ADITIVO PARA ALIMENTOS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA LITRO CARACTERISTICA N.A. NOMBRE HUMO LIQUIDO	LITRO	3
37	ACIDO ASCORBICO	ADITIVO PARA ALIMENTOS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA KILO CARACTERISTICA N.A. NOMBRE ACIDO ASCORBICO	KILOGRAMOS	5
38	TRIPA NATURAL DE CERDO PARA CHORIZO	EMPAQUE PARA ALIMENTOS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA MADEJA CARACTERISTICA TRIPA NATURA RIPA NATURAL DE CERDO PARA CHORIZO, CALIBRE 26-28 MM. MADEJA	madeja	6
39	EMPAQUE PARA SALCHICHA CELULOSA	EMPAQUE PARA ALIMENTOS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CALIBRE N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA TUBO CARACTERISTICA PARA CHORIZO MARCA:. SERIAL:. MODELO: OBSERVACIONES:EMPAQUE PARA SALCHICHA CELULOSA HUMO CLARO CAL 19 MM, TUBO X 25 M	tubo	23
40	EMPAQUE FIBROSA COLOR ROJO (IMPRESO EN COLOR BLANCO) PARA SALCHICHON CERVECERO CALIBRE	EMPAQUE PARA ALIMENTOS >>EMPAQUE PARA ALIMENTOS;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=METRO;CARACTERISTICA=PARA JAMON, EN NYLON;CALIBRE=110 MM;USO=N.A."EMPAQUE FIBROSA COLOR ROJO (IMPRESO EN COLOR BLANCO) PARA SALCHICHON CERVECERO CALIBRE 45 A 55 MM" METROS ITEM	metro	40
41	EMPAQUE DE COLAGENO	EMPAQUE DE COLAGENO CORIA PARA EMBUTIDOS CALIBRE 26 TUBO POR 90 METROS	rollo	3
42	EMPAQUE DE COLAGENO	EMPAQUE DE COLAGENO CORIA PARA EMBUTIDOS CALIBRE 21 X 15 METROSTUBO	rollo	10
43	CONDIMENTO SABOR A GALANTIN	CONDIMENTO SABOR A GALANTIN PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA KILO CARACTERISTICA N.A. NOMBRE CONDIMENTO	KILOGRAMOS	3
44	CONDIMENTO PARA JAMÓN	CONDIMENTO PARA JAMÓN XKG (8 PAQUETES POR 125 G CADA UNO). UNIDAD DE MEDIDA KILO CARACTERISTICA N.A. NOMBRE CONDIMENTO	KILOGRAMOS	3
45	CARRAGENINA	CARRAGENINA EMBUTIDOS KILOGRAMO UNIDAD DE MEDIDA KILO CARACTERISTICA N.A. NOMBRE CONDIMENTO	KILOGRAMOS	3
46	PAPEL ALUMINIO	PAPEL ALUMINIO GRADO ALIMENTICIO CAJA X 100 METROS	ROLLO	6
47	PAPRIKA	PAPRIKA KILOGRAMO ADITIVO COLOR	KILOGRAMOS	2
48	CONDIMENTO HAMBURGUESA AL CARBON	CONDIMENTO HAMBURGUESA AL CARBON KILOGRAMO	KILOGRAMOS	3

49	ENVASE DE VIDRIO TRANSPARENTE TAPA TIPO MANTEL	envase de vidrio x 500 cc tapa tipo mantel alto proceso con vidrio resistente a esterilización y choques térmicos.	CAJAX24 UNIDADES	1
50	ENVASE PLÁSTICO CON TAPA CAP. 250 GRAMOS: TARRINA PLÁSTICA TRANSPARENTE CON TAPA	tarrina plástica transparente grado alimentario con tapa ajustable para envasar arequipe y manjar. capacidad 250 gramos. polímero de alta densidad resistente al envasado en caliente	PAQUETE X 100 UNIDADES	16
51	ENVASE PLÁSTICO CON TAPA PET CAP. 250 GRAMOS: TARRINA BISAGRA TRANSPARENTE	tarrina plástica transparente grado alimentario con tapa bisagra para envasar alimentos capacidad 250 gramos. polímero de alta densidad resistente al envasado en caliente	PAQUETE X 100 UNIDADES	2
52	ENVASE PLÁSTICO CON TAPA TIPO PET PARA YOGURT Y KUMIS PORCIÓN INDIVIDUAL 200 ML (GRADO ALIMENTARIO)	envase plastico tipo botella. material polietileno alta densidad . capacidad 200ml. paquete por 100 unidades. grado alimentario. color lechoso para envasado de yogurt y kumis con tapa (colores rojo azul y verde)	PAQUETE POR 100 UNIDADES	17
53	FÉCULA DE MAÍZ, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO	fécula de maíz, empacada en bolsa de polietileno. presentación por kilo. rotulado y etiquetado de acuerdo con normatividad vigente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	BOLSA X KILO	5
54	COBERTURAS DE LICOR DE CACAO CHOCOLATE AMARGO	coberturas en bloque con 90%,70%, 53% y 48% de cacao. ingredientes: licor de cacao, azucar, manteca de cacao, emulsionante (lecitina de soya), de alta calidad. (sin sucedaneos).rotulado y etiquetado de acuerdo con normatividad vigente, visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 10 meses.	KILOGRAMO	1
55	ALMENDRA ENTERA CON CASCARA	empacado en bolsa de polietileno sellada x kilo con rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses. no reempacado.	BOLSA X KILO	8
56	ALMIDÓN DE PAPA	fécula o harina fina de papa, empacada en bolsa de polietileno. presentación por kilo. rotulada y etiquetada de acuerdo con normatividad vigente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes,	KILOGRAMO	4
57	ANTIESPUMANTE TIPO ALIMENTARIO	sistema antiespumante para prevenir formación de espuma y romper cuando se forme, de buena dispersabilidad en agua, liquido semi lechoso transparente libre de silicona. presentación por litro. rotulado y etiquetado de acuerdo con normatividad vigente, visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 10 meses.	LITRO	2
58	AZÚCAR PULVERIZADA	azúcar pulverizada empacado en bolsa de propipropileno o polietileno. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	KILO	10
59	BOCADILLO DE GUAYABA	bocadillo presentación por lonja de 5 kilogramos. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	LONJAS 5 KG	8
60	BOLSA DE EMPAQUE AL VACÍO MATERIAL FLEXIBLE, GRADO ALIMENTARIO CALIBRE 70 , DE MEDIDAS 20X25 CM	paquete por bolsa de 100 unidades para empacado de alimentos en sistema de vacío, grado alimentario, transparentes, alta barrera a la humedad y a los gases. material plástico resistente a procesos de refrigeración y congelación. especial para empacar carnes y productos perecederos. calibre 60-70 micras con la mayor trasparencia, facilidad de sellado y resistencia.	PAQUETE POR 100 UNIDADES	25
61	BOLSA DOY PACK	bolsa doypack sin impresión transparente 10x18 cm con válvula con capacidad de 250 ml. en polimero de alta barrera a la humedad y alta barrera a los gases.resistencia mecánica y termica para procesos de conservacion alimentaria	PAQUETE POR 100 UNIDADES	6

62	BOLSA VENTANA DE KRAFT 2	tamaño 16 cm x 24 cm las bolsas por dentro son laminadas, ideales para frutos secos, cafe, granola, dulces, avena.	PAQUETE X 50 UNIDADES	6
63	BOTELLA DE VIDRIO PARA SABAJÓN CON TAPA ROSCA * 24 UNDS	botella de vidrio para sabajon, capacidad 375 ml, tapa rosca color blanco.	CAJA POR 24 UNIDADES	1
64	BOTELLA PET PARA ALIMENTOS CON TAPA PLASTICA CON BOCA ANGOSTA.	botella pet para alimentos con capacidad 350 ml , boca angosta material plastico. grado alimenticio. paquete por 50 unidades	PAQUETE POR 50 UNIDADES	6
65	BRANDY	licor brandy minino 35 grados alcohol. estampillado de boyacá y rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	BOTELLA POR 750 ML	6
66	CAFE INSTANTANEO	cafe soluble instantaneo de fino aroma , frasco de vidrio de 170 gramos. rotulado y etiquetado de acuerdo con normatividad vigente, visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	FRASCO DE VIDRIO X 170 G	12
67	CANELA	canela en astilla x 150 gr	PAQUETE	6
68	CAPACILLOS PARA BOMBONES X 1000 UND.	moldecitos o recipientes de papel encerado, se utilizan en la repostería para la elaboración de panecillos	PAQUETE POR 1000 UNIDADES	2
69	CAPACILLOS #3 BLANCO X 1000 UND.	moldecitos o recipientes de papel encerado, se utilizan en la repostería para la elaboración de panecillos	PAQUETE POR 1000 UNIDADES	1
70	CAPACILLOS #4 BLANCO X 1000 UND.	moldecitos o recipientes de papel encerado, se utilizan en la repostería para la elaboración de panecillos	PAQUETE POR 1000 UNIDADES	2
71	CARBOXIMETIL CELULOSA (CMC)	producto solido en polvo, color blanco, para uso en la industria de alimentos. empacado en bolsa plastica con rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 12 meses.	KG	21
72	CHIPS DE CHOCOLATE	presentación kilo	PAQUETE	8
73	CIRUELAS PASA SIN SEMILLA EN BOLSA DE POLIETILENO	empacada en bolsa impresa de polietileno y presentación x kilo. rotulado y etiquetado de acuerdo con normatividad vigente, visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	BOLSA X KILO	9
74	CITRATO DE SODIO GRADO ALIMENTICIO	producto sólido en polvo, para uso en la industria de alimentos. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 10 meses.	KILOGRAMO	4
75	COBERTURA DE CHOCOLATE	cobertura en bloque chocolate con 48% de cacao, masa de cacao, azúcar de caña, cacao en polvo, maneca de cacao, emulsificante (lecitina de soya) sabor natural de vainilla. contiene: soya.	KILOGRAMO	13
76	COCO AZUCARADO RALLADO	coco dulce rallado en bolsa plástica resistente grado alimentario. rotulado y etiquetado de acuerdo con normatividad vigente, visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	KILOGRAMO	12
77	COCOA NATURAL 14-16%	coco rallado en bolsa plástica resistente grado alimentario. rotulado y etiquetado de acuerdo con normatividad vigente, visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	KILOGRAMO	1

78	COLOR CARAMELO	color caramelo aditivo líquido para alimentos en frasco de vidrio o plástico. rotulado y etiquetado de acuerdo con normatividad vigente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	FRASCO X 650 G	2
79	COLOR EN GEL PARA CHOCOLATERIA. COLORES SURTIDOS	colorante líquido a base de aceite, especialmente formulado para trabajar con productos altos en grasa como el chocolate, se incorpora con facilidad a dulces y recubrimientos compuestos, a la vez que conserva la vitalidad y la consistencia de liqua-gel. las botellas dosificadoras te permiten medir el color gota a gota con precisión. ingredientes: lecitina de soya, propilenglicol, fd&c amarillo. no contiene maní, nueces, soya y gluten	FRASCO DOSIFICADOR PESO NETO: 2 OZ (56 G)	6
80	CREMA CHANTILLY	polvo blanco corredizo, sin grumos, soluble leche fría, sabor y aroma característico al producto. empacada en bolsa aluminizada en presentación x kilo. rotulado y etiquetado de acuerdo con normatividad vigente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	BOLSA X KILO	12
81	CREMA PASTELERA EN POLVO	mezcla en polvo para la elaboración de crema pastelera, conveniente por el ahorro de ingredientes y tiempo de preparación. preparación instantánea, no requiere cocción. puede ser preparada en frío o en caliente. puede ser elaborada en agua, leche o jugos, inclusive pulpas de frutas ácidas. estable al horneo y congelación.	KG	10
82	CREMODAN	cremodan 600, producto en polvo emulsificante y estabilizante para la elaboración de helados de leche. empacados en bolsa plástica resistente grado alimentario, de acuerdo a las normas vigentes. el producto debe estar rotulado con el nombre del producto, productor y/o empacador(marca comercial), peso, lote de produccion, fecha de vencímiento superior a 10 meses, de acuerdo a normatividad.	KILOGRAMO	2
83	CULTIVO PARA QUESO GOUDA	producto liofilizado, que contenga cultivo láctico para queso gouda en sobre liofilizado para 500 litros. debe venir liofilizado.rotulado y etiquetado de acuerdo con normatividad vigente, visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 10 meses.	SOBRE	3
84	CULTIVO PARA YOGURT GRIEGO	producto liofilizado, que contenga cultivo láctico para yogurt griego en sobre liofilizado para 500 litros. debe venir liofilizado.rotulado y etiquetado de acuerdo con normatividad vigente, visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 10 meses.	SOBRE	8
85	DESINFECTANTE A BASE DE AMONIOS CUATERNARIOS DE QUINTA GENERACIÓN	desinfectante concentrado para superficies y ambientes.especialmente diseñado para la industria cárnica para el control	GALÓN 20 LITROS	1
86	DESINFECTANTE ANTISEPTICO PARA MANOS	gel transparente multiproposito listo para usar, para la limpieza y desinfeccion de manos sin necesidad de enjuague posterior con agua. con dosificador.	LITRO	17
87	DESINFECTANTE HIPOCLORITO DE SODIO (NAOCL) AL 12,5 %	este compuesto químico es un fuerte agente oxidante en forma líquida y es de color verdoso o amarillento. C	GALON	6
88	DETERGENTE CONCENTRADO ESPUMANTE ÁCIDO	detergente de elevada acidez para superficies y maquinaria. ayuda a la recuperación del brillo en superficies como el acero inoxidable. recupera superficies afectadas con incrustaciones de cal en la industria láctea y cárnica. galón x 3,8 litros	GALÓN	1
89	DETERGENTE EN POLVO	detergente de uso general. con ingrediente activo es biodegradable. apariencia: polvo granulado de color blanco fragancia: ninguna. etiquetado con: nombre del producto, razón social y logotipo de detergente, contenido nominal, número del lote, composición básica, instrucciones de uso y número de registro sanitario.	3 KG	19
90	DETERGENTE LIQUIDO LAVALOZA CON TRIPLE PODER ARRANCAGRASA	producto biodegradable de alta concentración formulado cuidadosamente para limpiar y desengrasar a la vez que devuelve el brillo natural a sus utensilios de cocina. con tapa dispensadora para evitar el desperdicio.	LITRO	25

91	ENVASE DE VIDRIO TRANSPARENTE TAPA TIPO 1 MANTEL TWIST OFF DORADA.	envase de vidrio de 250 ml tapa tipo mantel, con vidrio resistente a esterilización, tapa twist off y choques térmicos	CAJA X 24 UNIDADES	23
92	ENVASE PLÁSTICO CON TAPA CAP. 250 GRAMOS: TARRINA PLÁSTICA TRANSPARENTE CON TAPA	tarrina plástica transparente grado alimentario con tapa ajustable para envasar arequipe y manjar. capacidad 250 gramos. polímero de alta densidad resistente al envasado en caliente	PAQUETE X 100 UNIDADES	25
93	ENVASES EN VIDRIO TRANSPARENTE CON TAPA METÁLICA TIPO MANTEL Y CIERRE HERMÉTICO PARA COMPOTA.	frasco de vidrio con tapa metálica tipo mantel y cierre hermético capacidad 130 ml para compota, fabricados en vidrio resistente a procesos de autoclave y choque térmico.	CAJA X 24 UNIDADES	13
94	ESPONJAS MULTIUSOS	utensilio tipo sabrá, utilizado para la limpieza de equipos y otro tipo de superficies. son especialmente buenas para absorber agua o productos líquidos.	ROLLO DE 5 METROS	12
95	FENOLFTALEINA AL 2% X FRASCO POR 100 ML	reactivo indicador para titulacion de acidez de la leche.presentación frasco 60 cc. el reactivo fenolftaleina. indicador de ph en el rango de 8.2 a 10. reactivo de análisis para laboratorio. envasado en frasco tipo gotero.	FRASCO 100 ML	8
96	FONDANT BLANCO X 500 GRS	pasta, con textura similar a la plastilina, utilizada en la elaboración de algunos dulces. su función principal es recubrir y decorar y se utiliza mayoritariamente en el mundo de la pastelería (pasteles, cupcakes, galletas, cakepops,	500 GR	7
97	FRASCOS VIDRIO TRANSPARENTE CON TAPA DE SEGURIDAD PARA NECTAR	frascos vidrio con tapa de seguridad metálica para néctar de 220ml con vidrio resistente a esterilización y choques térmicos	CAJA X 24 UNIDADES	6
98	FRUTA CRISTALIZADA	empacada en bolsa de polietileno impresa x 2,5 kilos. rotulado y etiquetado de acuerdo con normatividad vigente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	BOLSA X 2.5 KILOS	9
99	GLASEADO SABORES SURTIDOS	glassé para cubrir y dar brillo a pasteles, frutas y postres. empacado en bolsa polipropileno tipo manga x kilo. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses. glasse neutro	MANGA X KILO	6
100	GLUCOSA EN POLVO GRADO ALIMENTICIO	producto en polvo, jarabe de glucosa deshidratado, para uso en la industria de alimentos. empacada en por kilo. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 12 meses	KILOGRAMO	8
101	GRAGEAS DE COLORES	producto elaborado a base de azúcar, en forma de diminutas esferas de diferentes colores. vida útil de 12 meses. bolsa plástica.	KILOGRAMO	3
102	GUANTE DE NITRILO AZUL POR 100 UNIDADES CALIBRE 6	máxima sensibilidad táctil y destreza para realizar tareas complejas de manera eficiente. son ideales para la manipulación de productos químicos, trabajos en protección mecánica, mantenimiento general	CAJA	3
103	GUANTES PARA HORNO DE SILICONA SUPER FLEX,	gran protección contra quemaduras * la carcasa exterior de silicona 100% aprobada por la fda y resistente al calor con áreas de almohadillas protegidas protege sus manos y muñecas mientras le da tiempo extra para sostener y mover cosas calientes, hasta 450 grados fahenheit (232 grados celsius). . excelente agarre flexible sin cabeza *	UNIDAD	6
104	HARINA DE ARROZ	harina de arroz molido empacado en bolsa de polietileno o polipropileno. presentación x kilo. rotulado y etiquetado de acuerdo con normatividad vigente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	KILOGRAMO	6
105	HARINA DE MAÍZ	empacado en bolsa impresa de polietileno o polipropileno x kilo. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	BOLSA X KILO	16

106	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PANIFICABLE	producto obtenido de la molienda del trigo limpio e industrialmente puro, contenido de proteína de 10,5% - 11,5%, w entre 250-350 lo que la convierte en una harina de fuerza o panificable. empacado en en sacos de polipropileno laminado x 50 kilos. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	BULTO POR 50 KILOS	25
107	JABON LIQUIDO LAVALOZA CON TRIPLE PODER ARRANCAGRASA	producto biodegradable de alta concentración formulado cuidadosamente para limpiar y desengrasar a la vez que devuelve el brillo natural a sus utensilios de cocina. con tapa dispensadora para evitar el desperdicio.	BIDON PLASTICO DE 20 LITROS	29
108	LÁMINA PLÁSTICA SEPARADORA DE HAMBURGUESA	lámina plástica separadora de hamburguesa (color blanco, antihumedad y antigrasa) paquete por 1000 unidades	PAQUETE X 1000 UNIDADES	1
109	LECHE CONDENSADA	leche condensada, empacada en bolsa aluminizada con tapa, por 400 gr. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	BOLSA POR 400 GR	18
110	LECHE EN POLVO ENTERA (ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D)	bolsa impresa aluminizada x kilo. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	BOLSA X KILO	29
111	MANÍ TOSTADO Y PARTIDO SIN SAL	empaque en atmósfera controlada, en bolsa polietileno x kilo. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	BOLSA X KILO	11
112	MOLDE DE ALUMINIO DE 16 ONZAS	molde de aluminio que facilita el horneado y cocción de los alimentos capacidad: 16onz. medida superior: 15x12cm. medida base: 11x8.5cm. alto: 5cm.	UNIDAD	504
113	MOLDE DE ALUMINIO DE 4 ONZAS	paquete por 50 unidades 4 onzas rectangular color aluminio.grado alimenticio. con tapa plastica.paquete de 50 unidades	PAQUETE DE 50 UNIDADES	6
114	NUEZ DEL BRASIL	empacado en bolsa de polietileno impresa x kilo. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	BOLSA X KILO	12
115	PAPEL PARAFINADO GRADO ALIMENTICIO	rollo x 300 metros. grado alimentario, en empaque individual. no afectará el sabor de los productos horneados. para hornear pasteles, pasteles y panes, galletas, pizzas y más, que pueda ser usado en hornos convencionales y microondas, resiste hasta 210°c.grado alimenticio.	ROLLO	14
116	PISTACHO	pistacho seco deshidratado empacado en bolsa de polietileno impresa x kilo. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	BOLSAX KILO	6
117	POLVO PARA HORNEAR	producto empacado en bolsa impresa de polietileno x kilo. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	BOLSA X KILO	12
118	RECOGEDOR CON BANDA DE ALTA RESISTENCIA	elemento para la recoger basura, no se deforma, tamaño adecuado para la recolección de basuras y otros, elaborado en plástico resistente a los solventes. Mango de 70 cm y con orificio para almacenar cuando no esta en uso.	UNIDAD	5
119	SAL YODADA REFINADA EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO	sal yodada refinada empacada en bolsa de polietileno. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	KILOGRAMO	23
120	SALVADO DE TRIGO	empacado en bolsa de polietileno x kilo. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	BOLSA X KILO	17
121	SEMILLAS DE AJONJOLÍ	semillas de ajonjolí tostadas	KILOGRAMO	6
122	SERVILLETA	servilletas económicas practi-diarias, dispensables 1 a 1, sistema abre fácil. paquete por 150 servilletas dobladas en dos.	PAQUETE	32

123	SODA CAUSTICA HIDRÓXIDO DE SODIO	hidroxido de sodio al 98% min. presentación escamas color blanco. olor inoloro, ph (solucional 5%) empacado en bolsa de polietileno, rotulada. con ficha tecnica y ficha de seguridad.	KILOGRAMOS	2
124	UVA PASA EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO	uva pasa empacada en bolsa de polietileno. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	KILOGRAMO	13
125	VASO 9 ONZAS PARA MAQUINA SELLADORA DE VASOS TIPO COSECHAS	vaso rígido tipo gold de 9 0nzas para máquina selladora de vasos. grado alimenticio.	PAQUETE X 50 UNDS	5
126	VINO TINTO	vino tinto joven o de crianza de aspecto limpio y brillante con una intensidad de color media alta, el color es rojo vivo, con tonalidades de rubí, cereza, púrpura, morado, granate. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación,	BOTELLA X 750 ML	15
127	AZÚCAR REFINADO	azúcar blanco bulto por 50 kilos, empacada en sacos de polipropileno. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	BULTO POR 50 KILOS	20
128	CUAJO EN PASTILLA	coagulante grado alimenticio.caja por 50 pastillas. fuerza 50. rotulado y etiquetado de acuerdo con normatividad vigente, visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 10 meses.	CAJA POR PASTILLAS	3
129	SOLUCION TAMPON BUFFER PH 7	Solución tampon pH 7.00 a 25 °C , Patrón volumétrico para calibración de pHmetros, trazable a SRM de NIST y PTB, Frasco plastico hermético con sello de seguridad para la calidad, Etiqueta codificada por colores para una fácil identificación del valor del buffer ph 7. Perfecto para el mantenimiento de rutina para garantizar lecturas precisas mientras se extiende la vida útil del electrodo. Exactitud Estándar ± 0.01 pH, Valor de pH a 25 °C : 7.0, botella de 500 ml , La fecha de caducidad debe ser dos (2) años mínimo a partir de la fecha de entrega, anexar certificado de Analisis y hoja de seguridad.	Frasco por 500 ml	2
130	SOLUCION TAMPON BUFFER PH 4	Solución tampon pH 4.00 a 25 °C , Patrón volumétrico para calibración de pHmetros, trazable a SRM de NIST y PTB, Frasco plastico hermético con sello de seguridad para la calidad, Etiqueta codificada por colores para una fácil identificación del valor del buffer ph 7. Perfecto para el mantenimiento de rutina para garantizar lecturas precisas mientras se extiende la vida útil del electrodo. Exactitud Estándar ± 0.01 pH, Valor de pH a 25 °C : 4,00, botella de 500 ml , La fecha de caducidad debe ser dos (2) años mínimo a partir de la fecha de entrega, anexar certificado de Analisis y hoja de seguridad.	Frasco por 500 ml	2
131	SOLUCION TAMPON BUFFER PH 10	Solución tampon pH 10.00 a 25 °C , Patrón volumétrico para calibración de pHmetros, trazable a SRM de NIST y PTB, Frasco plastico hermético con sello de seguridad para la calidad, Etiqueta codificada por colores para una fácil identificación del valor del buffer ph 7. Perfecto para el mantenimiento de rutina para garantizar lecturas precisas mientras se extiende la vida útil del electrodo. Exactitud Estándar ± 0.01 pH, Valor de pH a 25 °C :10.0, botella de 500 ml , La fecha de caducidad debe ser dos (2) años mínimo a partir de la fecha de entrega, anexar certificado de Analisis y hoja de seguridad.	Frasco por 500 ml	2
132	Detergente Neutro	Detergente Neutro, fabricado a base de Surfactantes aniónicos y no iónicos, fosfatos y bajasconcentraciones de excipientes. libre de cloro, liquido claro, para lavado de material por bidon de plastico por 10 litros anexar certificado de calidad y hoja de seguridad	bidon de plastico por 10 litros	3
133	ALCOHOL ETILICO A 96%	Liquido transparente, sin turbidez ni preciptado con olor característico a alcohol. Contenido de alcohol 96%, Pureza: > 95.8 %, Densidad: 0.808 ± 0.003 g/mL, Punto de ebullición: 78 - 83 °C, Color APHA: < 5 (Pt - Co), Solubilidad: alcoholes, cetónicos, aromáticos y agua. Acidez acética: < 0.03 %, Contenido de agua: < 0.03 %, Punto inflamación: 12 - 13 °C, Condiciones de almacenaje: Mantener envases, cerrados, en ambientes frescos. presentación Bidon por 20 litros	bidon de plastico por 20 litros	2
134	TIRAS INDICADORA DE PH (0-14)	Tiras reactivas portátiles, fáciles de usar, para la detección semicuantitativa de iones y sustancias orgánica , las tiras de pH son adecuadas para el análisis de todos los ambientes y controles en procesos industriales. pH 0 – 14 Indicador universal, no destiñen pH 0 – 14. caja por 100 unidades	caja por 100 unidades	2

135	PAPEL TOALLA INTERFOLIADA ULTRA ABSORBENTE	Servilletas/ toalla para secado de manos dobladas en Z, Calidad Premium, papel doble hoja de 21.8x 22.8cm, linea ecologica ,gran absorbencia y libre de partículas extrañas, efectivo para áreas de mediano y alto tráfico. Paquete por 150 unidades. fecha de caducidad 1 año minimo a partir de la fecha de entrega	Paquete por 150 unidades.	2
136	KIT PARA DETERMINACION DE NITRITOS EN AGUA	El kit determina la concentración de nitrito en agua mediante cubo de comparación de color, metodo ácido cromotrópico- colorimetrico, rango 0.0-1.0 mg/L (ppm), permite realizar 100 determinaciones, el kit viene con 100 paquetes de reactivo de nitrito, cubeta de vidrio y cubo de comparación de color. La fecha de caducidad debe ser dos (2) años mínimo a partir de la fecha de entrega, anexar certificado de Analisis y hoja de seguridad	unidad	1
137	KIT PARA DETERMINACION DE DUREZA TOTAL EN AGUA	kit para analisis de de dureza total em agua, rango de 100 - 2000 mg CaCO3/L ,permite realizar 100 determinaciones, el kit debe contar con los reactivos y cubetas necesarias para realizar la determinacion de manera correcta. La fecha de caducidad debe ser dos (2) años mínimo a partir de la fecha de entrega, anexar certificado de Analisis y hoja de seguridad	unidad	1
138	KIT PARA DETERMINACION DE AMONIO EN AGUA	kit de prueba química que utiliza el método Nessler para medir el amoníaco en agua dulce. rango de 0.0-3 mg/L (ppm), El reactivo de Nessler reacciona con el amoniaco, bajo condiciones alcalinas fuertes, para formar un complejo de color amarillo, este test permite realizar 100 determinaciones, el kit debe contar con los reactivos y cubetas necesarias para realizar la determinacion de manera correcta. La fecha de caducidad debe ser dos (2) años mínimo a partir de la fecha de entrega, anexar certificado de Analisis y hoja de seguridad	unidad	1
139	KIT PARA DETERMINACION DE CLORO RESIDUAL EN AGUA	kit para analisis de cloro residual en agua potable, rango de 1,0 - 20 mg Cl2 /L , permite realizar 100 determinaciones, el kit debe contar con los reactivos y cubetas necesarias para realizar la determinacion de manera correcta. La fecha de caducidad debe ser dos (2) años mínimo a partir de la fecha de entrega, anexar certificado de Analisis y hoja de seguridad	unidad	1
140	KIT PARA LA DETERMINACIÓN DE HIERRO EN AGUAS	kit químico de pruebas que utiliza el método de la fenantrolina para medir el hierro total en el rango medio. El HI38040 se suministra completo con todos los reactivos y accesorios necesarios incluyendo el disco Checker®. El disco Checker® hace que la determinación de la concentración sea más fácil y precisa que un comparador de color típico. El kit de pruebas contiene suficientes reactivos para realizar 100 pruebas.	Unidad	1
141	KIT PARA LA DETERMINACIÓN DE FOSFATOS EN AGUA	El nivel de ortofosfato en mg/L (o ppm) es determinado por un método colorimétrico. El molibdato de amonio y el antimonil tartrato de potasio reaccionan en medio ácido con ortofosfato para formar un complejo de fosfomolibdato, que es reducido a azul de molibdeno de color intenso por el ácido ascórbico. La intensidad del color de la solución determina la concentración de fosfato. Los fosfatos pueden ser clasificados como orto, condensados u orgánicamente enlazados. Al igual que con los kits existentes en el mercado, el Kit de Prueba de Fosfato de HANNA sólo determinará los niveles de ortofosfato. Método colorimétrico; Rango 0-5 mg/L (ppm) Menor Incremento 1 mg/L (ppm); Método químico ácido ascórbico; # De pruebas 50; Peso 160 g	Unidad	1
142	ACIDO GLACIAL	Nº CAS 64-19-7; Número de índice CE 607-002-00-6;Número CE 200-580-7;Fórmula Hill $C_2H_4O_2$;Fórmula química CH_3COOH;Masa molar 60.05 g/mol;Punto de ebullición 116 - 118 °C (1013 hPa);Densidad 1.05 g/cm3 (20 °C) ;Límite de explosión 4 - 19.9 %(V);Punto de inflamabilidad 40 °C;Temperatura de ignición 485 °C Punto de fusión 17 °C Valor de pH 2.5 (50 g/l, H_2O, 20 °C) Presión de vapor 15.4 hPa (20 °C),Viscosidad cinemática 1.17 mm2/s (20 °C)Solubilidad 602.9 g/l soluble Presentación por litro Pureza 100%	Unidad	1

143	ACIDO CLORHIDRICO	Ácido Clorhídrico 37% grado técnico Acido Hidroclórico, Acido Muriático Riqueza (Acidim.): 36,5-39 % CAS Fórmula MolecularHCl Masa molar 36,46 g/mol Datos técnicos Punto de Fusión: -25 °C Punto de Ebullición: 85 °C Densidad: 1,19 kg/l Solubilidad: Miscible con agua Descripción Física: Líquido Nombre de Producto: Ácido Clorhídrico 37% Especificaciones: Riqueza (Acidim.): 36,5-39 % Densidad 15/4: 1,185-1,195 Amonio (NH4): 0,005% Sulfato (SO4): 0,005% As: 0,0003 % Fe: 0,005 % Pb: 0,005 %. Presentación: botella por 1 litro	Unidad	1
144	Kit de prueba de dureza Total	HI38033 es un kit de prueba química que mide la dureza total como CaCO3 por titulación con EDTA. El HI38033 se suministra completo con todos los reactivos y equipos necesarios para realizar aproximadamente 100 pruebas. El HI38033 es un kit de prueba basado en titulación que determina la dureza total dentro del rango de 0 a 30 granos por galón (gpg). HI38033 se suministra con todos los reactivos y accesorios necesarios para realizar el análisis. El nivel de dureza como carbonato de calcio en gpg (CaCO3) se determina por titulación con EDTA (ácido etileno-diamino-tetraacético). La solución se ajusta primero a un valor de pH de 10 usando una solución tampón. El indicador se quela con iones metálicos como el magnesio y el calcio para formar un compuesto rojo. Cuando se agrega EDTA, los iones metálicos se unen con él. Una vez que todos los iones metálicos se han acomplejado, un exceso de EDTA elimina los iones metálicos acomplejados con el indicador para formar una solución azul. Este cambio de color de rojo a azul es el punto final de la titulación.	UNIDAD	1
145	Kit de prueba para cloro libre	El HI3831F es un kit químico de prueba que utiliza el método DPD para medir el cloro libre. El HI3831F se suministra completo con todos los reactivos y equipos necesarios para realizar aproximadamente 50 pruebas. El HI3831F es un kit de pruebas químicas colorimétricas que determina la concentración de cloro libre dentro de un intervalo de 0.0 a 2.5 mg/L (ppm). El HI3831F se suministra con todos los reactivos y equipos necesarios para realizar el análisis.	unidad	2
146	KIT PARA DETERMINACION DE NITROGENO, FOSFORO, POTASIO Y PH	Kit de analisis en suelospara determinar el pH , el Nitrógeno (N), Fósforo (P) y el potasio (K), metodos quimicos por colorimetrico y turbidimetrico por Tetrafenilborato para el potasio, el kit incluye incluye 120 mL solución de extracción (2), 70 mL indicador pH , 75 sobres de polvo (25 cada uno para N,P & K), pipeta de 1 mL (3), viales (5), soporte para viales, cuchara, brocha, tarjeta de color (4), tarjeta graduada y libreta. La fecha de caducidad debe ser dos (2) años mínimo a partir de la fecha de entrega, anexar certificado de Analisis y hoja de seguridad	Unidad	1
147	Kit determinación de Hierro	El HI3834 es un kit de prueba química que utiliza el método de fenantrolina para medir el hierro total en el rango medio. El HI3834 se suministra completo con todos los reactivos y equipos necesarios para realizar aproximadamente 50 pruebas. Reactivos prefabricados para facilitar su uso. Todos los reactivos marcados con fecha de caducidad y número de lote para la trazabilidad. Cubo de comparación de colores para una determinación sencilla. El HI3834 es un kit de prueba química colorimétrica que determina la concentración de hierro total dentro de un rango de 0 a 5 mg/L (ppm). El HI3834 se suministra con todos los reactivos y equipos necesarios para realizar el análisis. Configuración completa Alta resolución Las lecturas de 0 a 5 mg/L se determinan con una resolución de 1 mg/L.	UNIDAD	1
2) PROGRAMA DE FORMACION CAMPESENA- FECT (Formación Especial Continua Transformación), FEC (Formación Especial Popular) , FULL POPULAR				
1	TAPA BOCAS	Tapabocas desechable, de tres capas, termosellado, con 2 cintas elásticas para orejas, resistentes a los fluidos normales de la boca y la nariz. Caja x100 unidades	CAJA	300

2	GORRO DESECHABLE	GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA MATERIAL TELA NO TEJIDA 14G TELA NO TEJIDA 14G TALLA ÚNICA. DIMENSIONES LARGO 46CM ± 2CM LARGO 48CM ± 2CM PESO 2.5G ± 0.2G 2.9G ± 0.3G SISTEMA DE PLIEGUES TIPO "ORUGA" PARA USO INDUSTRIAL, ESTÉTICAS, FABRICACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS, LABORATORIOS. PROTEGE AL USUARIO Y A LOS PRODUCTOS DE LA CONTAMINACIÓN. CAJA X 50	CAJA	302
3	Batas desechables	Bata desechable de un solo uso, fabricada en material ligero y transpirable. Proporciona protección contra salpicaduras y contaminantes en entornos médicos, industriales y de laboratorio. Diseño cómodo con cierre ajustable y puños elásticos para un mejor ajuste PAQUETE x 10 unidades	PAQUETE	23
4	Jabón de Manos Desinfectante	Jabón de manos desinfectante, de amplio espectro en la actividad antimicrobiana, galón x 4 litros. Eficaz contra bacterias gram positivas y gram negativas, además de actuar como fungicida, ideal para manipulación de alimentos	GALON	158
5	ENVASE DE VIDRIO	CAJA DE 24 UNIDADES DE ENVASE DE VIDRIO de 250 mililitros tipo conserva, con tapa de aluminio, Terminado en Media Rosca (BM) Apto para tapa Tipo Twist Off. que sella el producto sin escapes	CAJA	17
6	BALANZA	Balanza gramera de cocina digital con función de reloj, graduación: 1g-5000g /, Cero automático, Apagado automático o manual, Ajuste empaque a cero para peso neto del contenedor (Tara), Medidas: Gramos - Onzas - Libras, Indicador de batería baja y plato de vidrio	UNIDAD	166
7	TERMOMETRO	termometro digital con sonda de acero inoxidable, grado alimenticio para medir y controlar las temperaturas de los alimentos. Temporizador de cuenta regresiva de 99 minutos y 59 segundos y temporizador de cuenta regresiva. Lecturas Fahrenheit y Celsius.Con un imán fuerte y un soporte integrado en la parte posterior, la caja fuerte del horno del termómetro de carne RS05 se puede colocar en el refrigerador, el horno o colocarla sobre una mesa con el soporte	UNIDAD	216
8	Cobertura Sabor Chocolate Blanca	Cobertura sucedanea sabor a chocolate blanco 1 kilogramo Presentación: Monedas	KILOGRAMO	8
9	MOLDE DE SILICONAS	VARIADOS PARA CHOCOLATERIA	UNIDAD	16
10	MOLDE CHOCOLATES EN POLICARBONATO	MOLDE CHOCOLATES EN POLICARBONATO X21 CAVIDADES	UNIDAD	8
11	ESPÁTULA SILICONA 25 CM	Espátula de silicona de 25 cm de largo	UNIDAD	216
12	AZÚCAR REFINADA	Producto que se obtiene de la caña de azúcar y que se somete a un proceso de refinación para eliminar impurezas y obtener sacarosa. Se caracteriza por ser de color blanco brillante, sabor dulce y alta pureza po bulto de 50 kilogramos	BULTO	19
13	GLUCOSA	Para uso en confitería, jaleas, arequipes, helados PRESENTACION X KILO	KILOGRAMO	16
14	PECTINA	Producto sólido, en polvo, polimero de ácido D- Galacturónico, de alto metoxilo, para uso en la industria de alimentos. X 500 GRAMOS	PAQUETE	16
15	SABORIZANTES	SABORIZANTES EN POLVO LIMO, CHICLE Y CEREZA PRESENTACION POR 250 GRAMOS	PAQUETE	8
16	ACIDO CITRICO	PRODUCTO SÓLIDO. COLOR BLANCO, EN FORMA DE CRISTALES, PARA USO EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS.PRESENTACION X KILO	KILOGRAMO	16
17	GELATINA SIN SABOR	La gelatina es inolora y sin sabor. Libre de colesterol,azúcar y grasas. Ingrediente principal: Hidrólisis de colágeno PRESENTACION X KILO	KILOGRAMO	16
18	PAPEL PARAFINADO	Papel De Horno Parafinado Rollo X 100 Mts	ROLLO	175
19	Goma Guar o Xantan	Producto sólido, para uso en la industria de alimentos. Pureza mínima del 90% Polvo, presentación 500 GRAMOS, envasado en bolsas de polietileno, sellado herméticamente, rotulado con el nombre del producto, productor y/o envasador, peso, lote de producción, fecha de vencimiento superior a doce meses; cumplir con la Resolución 2606 de 2009 y la NTC 1582.presentación 500 GRAMOS	PAQUETE	16

20	BOLSAS DOY PACK PET/FLEXIBLE laminado CON ZIPPER RESELLABLE	BOLSA TRANSPARENTES, AUTOSOSTENIBLES CON CIERRE TIPO ZIPPER CON FUELLE EN LA PARTE INFERIOR (BOLSAS MULTICAPAS, TRANSPARENTE, ALTA BARRERA A BARRERA A GASES, HUMEDAD, AROMAS) ANCHO 160 MM , ALTO 230 MM, FUELLE DE FONDO 90 MM. CAPACIDAD 500 GRAMOS	PAQUETE	170
21	ENVASE DE VIDRIO TRANSPARENTE TIPO BOMBILLO CON TAPA TWIST OFF DORADA	ENVASE DE VIDRIO TIPO BOMBILLO X 255 ML TAPA twist off DORADA, RESISTENTE A ESTERILIZACIÓN Y CHOQUES TÉRMICOS CAJA POR 24 UNIDADES.	CAJA	16
22	ENVASE DE VIDRIO TRANSPARENTE TAPA TWIST OFF COLOR BLANCO CAJA X 24	ENVASE DE VIDRIO X 500 CC TAPA TWIST O COLOR BLANCO, RESISTENTE A ESTERILIZACIÓN Y CHOQUES TÉRMICOS. CAJA X 24 UNIDADES	CAJA	8
23	Sorbato de potasio	Grado Alimentario. Producto sólido granular, color blanco, para uso en la industria de alimentos. Empacados en bolsa plástica resistente grado alimentario, de acuerdo a las normas vigentes. El producto debe estar Rotulado con el nombre del producto	KILOGRAMOS	8
24	cloruro de calcio	Producto sólido, de color blanco, en forma granulado, para uso en la industria de alimentos. El producto debe estar rotulado con el nombre del producto, productor y/o empacador (marca comercial), peso, lote de producción, fecha de vencimiento superior a doce meses; y cumplir con la Resolución 2606 de 2009.	KILOGRAMOS	16
25	Envase plástico tipo garrafa 1 litro	Envase plástico tipo garrafa cuadrado con tapa de seguridad de rosca, ideal para envasar bebidas como yogurt o kumis. Fabricado en Polietileno de Alta Densidad (PEAD), 100% original y aprobado por la FDA para la fabricación de elementos para entrar en contacto con alimentos. X 1 litro	LITRO	16
26	Hidroxido de sodio 0,1 N	en solución por 1000 ml, c (naoh) = 0.1 mol/l (0.1 n). información sobre propiedades físicas y químicas básicas: forma: líquido, color: incoloro, olor: inodoro, umbral olfativo: no aplicable, ph aprox. 13,8 a 20 °c.	LITRO	16
27	Envase plástico tipo garrafa 1.7 litros	Envase plástico tipo garrafa cuadrado con tapa de seguridad de rosca, ideal para envasar bebidas como yogurt o kumis. Fabricado en Polietileno de Alta Densidad (PEAD), 100% original y aprobado por la FDA para la fabricación de elementos para entrar en contacto con alimentos. X 1.7 litros	UNIDAD	17
28	tarrina 16 onzas	griego y arequipe X 25	PAQUETE	8
29	tarrina 8 onzas	griego y arequipe x 25	PAQUETE	8
30	jarra antigoteo de 2 litros	jarra plastica antigoteo de 2 litros	UNIDAD	113
31	ACIDO ASCORBICO	ADITIVO PARA ALIMENTOS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA KILO CARACTERISTICA N.A. NOMBRE ACIDO ASCORBICO	KILOGRAMOS	15
32	CREMA PASTELERA EN POLVO	mezcla en polvo para la elaboración de crema pastelera, conveniente por el ahorro de ingredientes y tiempo de preparación. preparación instantánea, no requiere cocción. puede ser preparada en frío o en caliente. puede ser elaborada en agua, leche o jugos, inclusive pulpas de frutas ácidas. estable al horneo y congelación.	KG	3
33	HARINA DE MAÍZ	empacado en bolsa impresa de polietileno o polipropileno x kilo. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	BOLSA X KILO	8
34	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PANIFICABLE	producto obtenido de la molienda del trigo limpio e industrialmente puro, contenido de proteína de 10,5% - 11,5%, w entre 250-350 lo que la convierte en una harina de fuerza o panificable. empacado en en sacos de polipropileno laminado x 50 kilos. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	BULTO POR 50 KILOS	4
35	POLVO PARA HORNEAR	producto empacado en bolsa impresa de polietileno x kilo. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	BOLSA X KILO	5
36	SAL YODADA REFINADA EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO	sal yodada refinada empacada en bolsa de polietileno. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	KILOGRAMO	10
37	SALVADO DE TRIGO	empacado en bolsa de polietileno x kilo. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	BOLSA X KILO	8
38	MANTEQUILLA	Producto lácteo elaborado principalmente a base de crema de leche pasteurizada, sin sal x 250 gramos rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingrediente	UNIDAD X250g	6

39	AREQUIPE PARA PANADERIA TIPO ROSCÓN	dulce de leche producto que se obtiene por concentración de la leche y adición de azúcar y sólidos de origen lácteo. contiene almidones, de color característico, sabor lácteo, brillo permanente, especial para productos horneados ,empacado en bolsas de PEAD por 5 Kg y caja exterior de cartón corrugado.. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	Caja por 5 Kg	2
40	AREQUIPE PARA REPOSTERIA RELLENO MILHOJA	dulce de leche producto que se obtiene por concentración de la leche y adición de azúcar y sólidos de origen lácteo. contiene almidones. textura suave y esparcible, de color característico, sabor lácteo, brillo permanente, especial para cubrir, bañar y rellenar en frío, empacado, en bolsas de PEAD por 5 Kg y caja exterior de cartón corrugado. . rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	Caja por 5 Kg	3
41	MARGARINA PARA HOJALDRE	margarina especial para hojaldres y masas semihojaldradas crocantes y de volumen ideal. libre de grasas trans, olores y sabores extraños. paquete de 500 gramos neto, envuelto en papel parafinado impreso. rotulado completamente visible con número de lote.	PAQUETE X 500 GR	15
42	MARGARINA PARA REPOSTERÍA CON 80 % MINIMO EN CONTENIDO GRASO, PARA CLIMA CALIDO	bloque 15 kilos de peso neto, en bolsas de pead y caja exterior de cartón corrugado. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	CAJA X 15 KILOS	6

2.6.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1) Para los productos que aplique deben estar rotulados con el nombre del producto, productor y/o empacador (marca comercial), peso, lote de producción, fecha de vencimiento minino UN (1) AÑO según lo establecido para cada ítem en la descripción técnica

2) El Proveedor debe presentar ficha técnica de fabricante de los productos a entregar.

3) Los productos no deben ser reempacados, deben venir en el empaque original.

4) El contratista seleccionado no podrá ofertar valores superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado publicado por la entidad, tampoco podrá exceder el valor asignado por la entidad para cada proyecto

5) Todos los productos y/o bienes que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

6) EXPIRACION DE LOS PRODUCTOS (SI APLICA): Se requiere expiración mínima según lo establecido en la descripción técnica de cada ítem contado a partir del recibo de cada ítem., no se recibirán los materiales que no cumplan esta condición.

7) El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los bienes en cumplimiento del contrato.

8) Restituir a su costa el bien o elemento cuando resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye el bien o elemento vendido, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato, el cambio del elemento deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha en que se informe al contratista.

9) El SENA no asumirá gastos de envío de los bienes defectuosos, por lo cual el CONTRATISTA debe recoger el bien o elemento en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá, en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles en que se le ponga en conocimiento la falla del elemento. Durante el término de vigencia de la garantía técnica, si existe la imposibilidad de reparación o repetición de falla, el CONTRATISTA debe hacer cambio del bien por otro de las mismas especificaciones o superiores a las solicitadas. En ningún caso se acepta la devolución del dinero.

10) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.

11) El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA regional Boyacá.

12) ACTA DE ENTREGA: En el momento de entregar los suministros se elaborará un acta de entrega donde se especificarán los bienes y su estado en el momento de la entrega.

13) CONDICIONES PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE FORMACION:

- ✓ ACTA DE ENTREGA: En el momento de entregar los INSUMOS se elaborará un acta de entrega donde se especificarán los bienes y su estado en el momento de la entrega.

- ✓ Es responsabilidad del contratista el costo de transporte de los bienes al centro de formación.

- ✓ El contratista deberá disponer de una persona autorizado y/o vinculada con el mismo, que deberá hacer la entrega de insumos desde su inicio hasta la suscripción del acta de entrega

- ✓ Es responsabilidad del contratista asumir el costo del personal dispuesto para el descargue de los insumos en el centro de formación del cual deberá presentar la correspondiente afiliación a ARL en el momento de la entrega

- ✓ Será obligación del contratista entregar el lugar de trabajo aseado, libre de escombros y/o materiales sobrantes.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1) El contratista seleccionado no podrá ofertar valores superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado publicado por la entidad ni exceder el valor asignado por la entidad como presupuesto oficial.

2) El contratista deberá garantizar que todos los insumos y materiales a utilizar en desarrollo de la obra, cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas para cada actividad en específico, para ello deberá presentar a la supervisión copia de los respectivos certificados de calidad y fichas técnicas de los materiales e insumos que serán objeto de instalación en desarrollo del objeto contractual.

3) En el evento en que se requiera ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de

común acuerdo entre la entidad, la supervisión y el contratista, se convendrán las cantidades, precios estudio de mercado y especificaciones correspondientes a través de una modificación o acta técnica del contrato y aprobada por la oficina de Contratación de la entidad. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el proponente elegido ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

4) El contratista a quien se le adjudique el proceso de selección deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes del Municipio en donde se desarrolle la actividad. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la interventoría y/o la supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del proponente elegido informará, en primera instancia a la entidad para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

5) El contratista se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los bienes en cumplimiento del contrato.

6) El proveedor debe restituir a su costa los elementos e insumos cuando resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye el bien o elemento vendido, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato, el cambio del elemento deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha en que se informe al contratista.

7) El SENA no asumirá gastos de envío de los bienes defectuosos, por lo cual el contratista debe recoger el bien o elemento en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá, en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles en que le ponga en conocimiento la falla del elemento. Durante el término de vigencia de la garantía técnica, si existe la imposibilidad de reparación o repetición de falla, el CONTRATISTA debe hacer cambio del bien por otro de las mismas especificaciones o superiores a las solicitadas.

8) El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA regional Boyacá.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Para los productos que aplique deben estar rotulados con el nombre del producto, productor y/o empacador (marca comercial), peso, lote de producción, fecha de vencimiento minino UN (1) AÑO según lo establecido para cada ítem en la descripción técnica
2) El Proveedor debe presentar ficha técnica de fabricante de los productos a entregar.
3) Los productos no deben ser reempacados, deben venir en el empaque original.
4) El contratista seleccionado no podrá ofertar valores superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado publicado por la entidad, tampoco podrá exceder el valor asignado por la entidad para cada proyecto
5) Todos los productos y/o bienes que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
6) EXPIRACION DE LOS PRODUCTOS (SI APLICA): Se requiere expiración mínima según lo establecido en la descripción técnica de cada ítem contado a partir del recibo de cada ítem., no se recibirán los materiales que no cumplan esta condición.

7) El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los bienes en cumplimiento del contrato.
8) Restituir a su costa el bien o elemento cuando resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye el bien o elemento vendido, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato, el cambio del elemento deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha en que se informe al contratista.
9) El SENA no asumirá gastos de envío de los bienes defectuosos, por lo cual el CONTRATISTA debe recoger el bien o elemento en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá, en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles en que se le ponga en conocimiento la falla del elemento. Durante el término de vigencia de la garantía técnica, si existe la imposibilidad de reparación o repetición de falla, el CONTRATISTA debe hacer cambio del bien por otro de las mismas especificaciones o superiores a las solicitadas. En ningún caso se acepta la devolución del dinero.
10) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
11) El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA regional Boyacá.
12) ACTA DE ENTREGA: En el momento de entregar los suministros se elaborará un acta de entrega donde se especificarán los bienes y su estado en el momento de la entrega.
13) CONDICIONES PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE FORMACION:

ACTA DE ENTREGA: En el momento de entregar los INSUMOS se elaborará un acta de entrega donde se especificarán los bienes y su estado en el momento de la entrega.

- ✓ Es responsabilidad del contratista el costo de transporte de los bienes al centro de formación.
- ✓ El contratista deberá disponer de una persona autorizado y/o vinculada con el mismo, que deberá hacer la entrega de insumos desde su inicio hasta la suscripción del acta de entrega
- ✓ Es responsabilidad del contratista asumir el costo del personal dispuesto para el descargue de los insumos en el centro de formación del cual deberá presentar la correspondiente afiliación a ARL en el momento de la entrega
- ✓ Será obligación del contratista entregar el lugar de trabajo aseado, libre de escombros y/o materiales sobrantes.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

LOTE 1: MATERIALES E INSUMOS AGRICOLAS

EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en articulación con el Sistema de Gestión Ambiental

• Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

• Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

LOTE 2: MATERIALES E INSUMOS PECUARIOS

Etapa Contractual:

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en articulación con el Sistema de Gestión Ambiental

• Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

• Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.

• Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

• Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.

LOTE 3: MATERIALES E INSUMOS AGROINDUSTRIALES

Etapa Contractual:

Criterios para compra de alimentos, insumos o materias primas para preparación de alimentos

• De acuerdo con el riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015.

• Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012.

• Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el Invima.

• Carne y productos cárnicos:

- ✓ Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y

derivados cárnicos.

- ✓ Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
- ✓ Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos.
- ✓ Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente.

• Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.

Criterios para transporte de alimentos, insumos o materias primas para preparación de alimentos

• Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos: Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos.

• Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos:

- ✓ Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales.
- ✓ Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros).
- ✓ En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.

• Para el Caso del Conductor se deberá entregar:

- ✓ Certificación de manipulación de alimentos
- ✓ Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos.
- ✓ Licencia de Conducción
- ✓ Registros de limpieza y desinfección del vehículo.
- ✓ Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.

• Alimentos Refrigerados y/o Congelados: Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración

o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.

• Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación.

Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura otermógrafos desechables, entre otros.

Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

LOTE 1: MATERIALES E INSUMOS AGRICOLA

REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL Y DE ENERGIA

No requiere.

LOTE 2: MATERIALES E INSUMOS PECUARIOS

Criterios para la compra de medicamentos veterinarios

- **Etapa contractual:** Presentar copia ya sea a nombre propio y/o el de su aliado comercial, del registro ICA de los medicamentos veterinarios a adquirir.

- **Etapa contractual:** Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique y se asegure que los medicamentos suministrados al SENA no presentan vencimientos.

Criterios para la compra de aves:

- **Etapa Contractual:** El proveedor deber presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se transportaron las aves en guacales lavados y desinfectados.

Criterios Transporte de alimentos para aves:

- **Etapa Contractual:** El proveedor deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA.

LOTE 3: MATERIALES E INSUMOS AGROINDUSTRIA

REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL Y DE ENERGIA

No requiere.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **DOS (2) MES** SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2026 El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial- SENA Regional Boyacá. Departamento de Boyacá.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial- SENA Regional Boyacá. Departamento de Boyacá.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El SENA realizará un solo pago una vez se cumpla el objeto contractual al contratista de acuerdo a los servicios prestados, según disponibilidad de PAC y a la presentación de la factura en el SENA y cargue en la plataforma SECOP II, así como el cargue de facturas y notas crédito en la plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al servicio prestado y trámite de certificación contra entrega de la factura por parte del contratista. Se realizará con previa presentación del acta de liquidación suscrita por las partes. Para el trámite de pago contratista deberá presentar: ✓ Encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago) ✓ Estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato antes de IVA, resolución de facturación vigente, ✓ Copia del RUT con menos de 30 días de expedición, ✓ Certificación de la cuenta bancaria con menos de 30 días de expedición, estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005, ✓ Acta de recibo a satisfacción, ✓ Informe de supervisión expedido por la persona designada por el Centro y nota de entrada al almacén. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generaran pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados. Así mismo, las facturas y notas crédito deben estar cargadas en la plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para tener en cuenta: Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá conformar dos archivos de la siguiente manera, los cuales deben ser cargados a la plataforma SECOP II 1. GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf (requisitos, documentos a ser presentados por el proveedor como soporte de cobro) 2. FACTURA: FV No. Factura_ NIT_RP_MES_AÑO.pdf (si es facturador electrónico)

3. GESTION CONTRACTUAL: GC_ NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL _MES_AÑO.zip

Ejemplo: GC_800.214.230-9_18720_ABR_2025.zip (el mes son las tres primeras letras del mes a cobrar), será **un archivo comprimido en .zip** y debe contener en su orden:

1. Informe de supervisión dirigido al supervisor del contrato
2. Formato Relación de servicios prestados
3. Evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales (órdenes de atención según la cuenta de cobro)
4. Certificado de disposición final de residuos y formato RH1

NOTA 1. No se ofrecerá anticipo.

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo Colombia compra Eficiente.

GESTION FINANCIERA			
ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACION	GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF
1	CARTA DE PRESENTACION	Carta de presentación con numero de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar	Contratista (guardar en un archivo PDF)
2	FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE EN ORIGINAL CUMPLIEMDP CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso del bien. (cuando aplique)	
3	PAGO DE APORTES PARAFISCALES	*Personas Jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. *Personas Naturales deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	

4	RUT	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	CERTIFICACIÓN BANCARIA	*Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. *Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago	
6	ESTAMPILLA UPTC	Estampillas Pro-desarrollo de la UPTC de acuerdo con la ordenanza 030 del Departamento de Boyacá.	
7	DESAGREGACION DE SERVICIOS	Cuando el servicio se presta en diferentes municipios se debe desagregar el valor del servicio prestado antes de IVA, con el fin de realizar el cálculo de los diferentes impuestos y contribuciones territoriales y/o municipales	

FACTURA DE VENTA			
ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACION	FV-N°Factura _NIT_RP_MES_AÑO.PDF
1	FACTURA DE VENTA o de documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de ley,	Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)

FACTURA DE COMPRA - VENTA:(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	
1	Estar denominada expresamente como factura de venta
2	Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
3	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" y NIT: 899999034-1
4	Discriminación del IVA pagado
5	Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta
6	Fecha de su expedición
7	Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
8	Valor total de la operación
9	El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
10	Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
11	Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales 1.1, 1.2, 1.4 y 1.8, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.
12	Autorización de facturación de la D.I.A.N. vigente

Si el contratista o proveedor es clasificado como RESPONSABLE DE FACTURAR ELECTRONICAMENTE, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

	FACTURADOR ELECTRONICO: FV_N°FACTURA_NIT_ Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en las circulares 3-2021-000055 y 3-2021-000182 emitidas por el SENA, donde especifica el procedimiento de envío y recepción de las facturas electrónicas en aplicativo SIIF NACIÓN con la finalidad de disminuir las causales de rechazo de las facturas en el aplicativo y agilizar el proceso de aprobación al interior de la Entidad: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-015-000000; Contrato No XX; jfmendoza@sena.edu.co#$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-015-000000; Contrato No XX; lmavilap@sena.edu.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. NOTA: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado: Retención en la Fuente, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]		**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo: **LOTE 1: MATERIALES E INSUMOS AGRICOLAS** William Hernan Arizmendi Mayorga **LOTE 2: MATERIALES E INSUMOS PECUARIOS** Alejandro Velasquez Instructor **LOTE 3: MATERIALES E INSUMOS AGROINDUSTRIALES** Juan Diego Gallego Instructor
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **cada lote** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a la naturaleza y la cuantía del bien requerido por la Entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo previsto en el numeral quinto, articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y con fundamento en lo dispuesto Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2 015.

Que al verificar los valores aplicables al SENA para la menor cuantía (1000 SMMLV), y teniendo en cuenta que el presupuesto total de cada lote incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, según los siguientes lotes:

- ✓ **LOTE 1: MATERIALES E INSUMOS AGRICOLAS** DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NEVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 239.047.968,5) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

- ✓ **LOTE 2: MATERIALES E INSUMOS PECUARIOS** TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 309.572.924,5) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

- ✓ **LOTE 3: MATERIALES E INSUMOS AGROINDUSTRIALES** DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 259.199.681,5) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	**SI**	**X**	NO	

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de $ 511.708.497

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA INTERNA. Cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme se priorizarán las solicitudes de limitación que coincidan con lo establecido en el Análisis y Estudio del Sector. En caso que no se haya señalado nada en el referido documento, la limitación corresponderá a Mipymes nacionales, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso según CADA LOTE es o no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de:

LOTE 1: MATERIALES E INSUMOS AGRICOLAS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NEVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 239.047.968,5) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

LOTE 2: MATERIALES E INSUMOS PECUARIOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 309.572.924,5) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

LOTE 3: MATERIALES E INSUMOS AGROINDUSTRIALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 259.199.681,5) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección la Coordinación Administrativa adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y UNIDADES PRODUCTIVAS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ LOTE AGRICOLA, PECUARIO Y AGROINDUSTRIAL es de:

LOTE 1: MATERIALES E INSUMOS AGRICOLAS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NEVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 239.047.968,5) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

LOTE 2: MATERIALES E INSUMOS PECUARIOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 309.572.924,5) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

LOTE 3: MATERIALES E INSUMOS AGROINDUSTRIALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 259.199.681,5) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$ 28.289.975,00 $62.121.726,00 $33.749.313,50 $404.027.721,00 $244.624.507,00 $28.797.384,00 $6.209.948,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9626	2026-05-06	31/12/2026	CEDEAGRO	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	OCHOCIIENTOS SIETE MILONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS	$ 807.820.574,50

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará hasta por el valor total del presupuesto de cada lote

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en puntaje señalados en los pliegos de condiciones.

La adjudicación del presente proceso de contratación se efectuara garantizando la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretenden satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuáles serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en los anexos de los Pliegos de condiciones y con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015

Es decir, la Entidad adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos y pliegos de condiciones).

Para efectos de la evaluación del precio conservando las calidades solicitadas de los precios unitarios ofertados por cada ítem en donde el precio unitario ofertado no podrá superar los valores unitarios por ítem establecido por la entidad en el cuadro de promedio de valores unitarios.

5.1.1 Lotes

LOTE 1: MATERIALES E INSUMOS AGRICOLAS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 239.047.968,5) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

LOTE 2: MATERIALES E INSUMOS PECUARIOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 309.572.924,5) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

LOTE 3: MATERIALES E INSUMOS AGROINDUSTRIALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISICIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 259.199.681,5) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica para todos los lotes

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre de la oferta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la

participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, articulo 221 Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales deben estar inscritas en el RUP, excepto las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de selección, inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, vigente a la fecha de cierre de esta selección, expedido durante los últimos 30 días calendario anteriores al cierre del proceso.

El Registro Único de Proponentes deberá estar en firme antes de la adjudicación del proceso.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará

mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

La cual debe amparar los riesgos establecidos en el **Artículo 2.2.1.2.3.1.6.** del Decreto 1082 de 2015, por un valor asegurado del **10% del valor del presupuesto oficial,** beneficiario el Servicio nacional de Aprendizaje, CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL SENA - Regional Boyacá, con una vigencia de 90 días, cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o contrato de asociación futura, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

De conformidad con lo señalado por el **Artículo 2.2.1.2.3.1.2.** del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, no a nombre de uno o todos los representantes legales de las personas que lo conforman, con la indicación de cada uno de sus integrantes y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por el SENA, para tal fin, quedara a favor del SENA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

La garantía de seriedad de la oferta una vez adjudicado el contrato, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en la oficina de contratación de la Dirección del SENA Regional Boyacá. Similar situación se presenta cuando se declare desierta la convocatoria.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del SENA

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia requerida LOTE 1: MATERIALES E INSUMOS AGRICOLAS

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 19.1.2.3 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	CRITERIOS DIFERENCIALES DE REQUISITOS HABILITANTES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:
Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de hasta DOS (2) CONTRATOS suscritos, ejecutados y liquidados por el proponente cuyo objeto esté relacionado con la compra o suministro de insumos agricolas que sumen por lo menos **222 SMMLV**, la cual se deberá acreditar con la información contenida en el Registro Único de proponentes de la siguiente manera:	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de hasta TRES (3) contratos suscritos, ejecutados y liquidados por el proponente cuyo objeto esté relacionado con la compra o suministro de insumos agricolas que sumen por lo menos **222 SMMLV**, la cual se deberá acreditar con la información contenida en el Registro Único de proponentes de la siguiente manera:

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) con el clasificador de bienes, obras y servicios en ***mínimo 25 códigos*** en la siguiente clasificación así:

LOTE 1: MATERIALES E INSUMOS AGRICOLAS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	A	10131700	HABITAT PARA ANIMALES
2	A	10151500	SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
3	A	10151700	SEMILLAS Y PLANTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
4	A	10171500	ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
5	A	10171600	ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS

6	A	10171700	HERBICIDAS
7	A	10171800	ACONDICIONADORES DE SUELO
8	C	20142900	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
9	C	21101800	APARATOS DISPERSORES Y ASPERSORES PARA AGRICULTURA
10	C	24102100	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
11	D	30111600	CEMENTO Y CAL
12	D	30151500	MATERIAL PARA TEJADO Y TECHOS
13	D	40142000	MANGUERAS
14	F	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
15	F	93141900	DESARROLLO RURAL
16	D	41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL PESO
17	A	10191500	PESTICIDAS REPELTES DE PLAGAS
18	C	24141500	SUMINISTRO PARA SEGURIDAD Y PROTECCION
19	D	42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
20	B	13102000	PLASTICOS TERMOPLASTICOS
21	C	21102300	EQUIPO PARA INVERNADERO
22	E	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
23	C	24111500	BOLSAS
24	C	27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACION
25	B	11111500	BARRO Y TIERRA
26	F	70131500	PROTECCION DEL TERRENO Y DEL SUELO
27	F	70131600	PREPARACION DEL TERRENO Y DEL SUELO
28	F	70171700	RIEGO
29	F	70141500	PRODUCCION DE CULTIVOS
30	C	24112000	ARCONES Y CESTAS

La sumatoria de los contratos verificados en el RUP debe ser igual o **superior a 222 SMMLV.**

NOTA: *La sumatoria de los contratos deberán acreditar la experiencia* ***en mínimo 25 códigos señalados en el cuadro de clasificación.***

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán

tenidos en cuenta por parte de la entidad.

En caso que el proponente en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones sin consideración al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio.

5.2.2.2 Experiencia requerida LOTE 2: MATERIALES E INSUMOS PECUARIOS

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 19.1.2.3 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	**CRITERIOS DIFERENCIALES DE REQUISITOS HABILITANTES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**
Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de hasta DOS (2) CONTRATOS suscritos, ejecutados y liquidados por el proponente cuyo objeto este relacionado con la compra o suministro de insumos pecuarios que sumen por lo menos **302 SMMLV**, la cual se deberá acreditar con la información contenida en el Registro Único de proponentes de la siguiente manera:	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de hasta TRES (3) contratos suscritos, ejecutados y liquidados por el proponente cuyo objeto esté relacionado con la compra o suministro de insumos pecuarios que sumen por lo menos **302 SMMLV**, la cual se deberá acreditar con la información contenida en el Registro Único de proponentes de la siguiente manera:

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) con el clasificador de bienes, obras y servicios en ***mínimo 20 códigos*** en la siguiente clasificación así:

LOTE 2: MATERIALES E INSUMOS PECUARIOS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	A	10101500	ANIMALES DE GRANJA
2	A	10101600	PAJAROS Y AVES DE CORRAL
3	A	10121500	PIENSO PARA GANADO
4	A	10121600	ALIMENTO PARA PAJAROS Y AVES DE CORRAL

5	A	10122100	ALIMENTO PARA ANIMALES VARIADOS
6	A	10131600	RECIPIENTES PARA ANIMALES
7	A	10131700	HABITAT PARA ANIMALES
8	A	10151700	SEMILLAS Y PLANTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
9	A	10171500	ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	A	10171600	ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
11	A	10171800	ACONDICIONADORES DE SUELO
12	C	21101800	APARATIOS DISPERSORES Y ASPERSORES PARA AGRICULTURA
13	C	21101900	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
14	C	21102400	EQUIPO PARA INSECTOS
15	C	24102100	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
16	C	24111500	BOLSAS
17	D	30111600	CEMENTO Y CAL
18	D	30151500	MATERIAL PARA TEJADO Y TECHOS
19	D	40142000	MANGUERAS
20	D	41102600	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
21	D	41112200	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
22	D	41122400	INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
23	E	50221300	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINO
24	F	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
25	F	93141900	DESARROLLO RURAL
26	D	41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL PESO
27	E	42121800	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACION ARTIFICIAL VETERINARIA
28	E	42142600	JERINGAS Y ACCEOSRIOS
29	E	42142500	AGUJAS DE INYECCION Y ASPIRACION Y ACCESORIOS
30	E	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
31	E	51101500	ANTIBIOTICOS
32	E	51101600	AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
33	E	51102600	ANTIBIOTICOS VETERINARIOS

34	E	51102700	ANTISEPTICOS
35	E	51111800	HORMONAS Y ANTIHORMONAS
36	E	51142700	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS VETERINARIOS
37	E	51171500	ANTIACIDOS Y ANTIFLATULENTOS
38	F	70122000	SALUD ANIMAL
39	D	31162800	FERRETERIA EN GENERAL
40	D	31152000	CABLE DE SEGURIDAD

La sumatoria de los contratos verificados en el RUP debe ser igual o **superior a 302 SMMLV.**

NOTA: *La sumatoria de los contratos deberán acreditar la experiencia* ***en mínimo 30 códigos señalados en el cuadro de clasificación.***

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

En caso que el proponente en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones sin consideración al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio.

5.2.2.3 Experiencia requerida LOTE 3: MATERIALES E INSUMOS AGROINDUSTRIALES

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 19.1.2.3 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	**CRITERIOS DIFERENCIALES DE REQUISITOS HABILITANTES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**
Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de hasta DOS (2) CONTRATOS suscritos, ejecutados y liquidados por el proponente cuyo objeto esté relacionado con la compra o suministro de insumos agrícolas que sumen por lo **menos 251 SMMLV**, la cual se deberá acreditar con la información contenida en el Registro Único de	Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de hasta cuatro (4) contratos suscritos, ejecutados y liquidados por el proponente cuyo objeto esté relacionado con la compra o suministro de insumos agrícolas que sumen por lo menos **251 SMMLV**, la cual se deberá acreditar con la información contenida en el Registro Único de

proponentes de la siguiente manera:	proponentes de la siguiente manera:

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) con el clasificador de bienes, obras y servicios en ***mínimo 18 códigos*** en la siguiente clasificación así:

LOTE 3: MATERIALES E INSUMOS AGROINDUSTRIALES

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	B	12164500	ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FARMACOS
2	B	12171500	TINTES
3	B	12171600	PIGMENTOS
4	B	12181600	ACEITES
5	B	13101900	PLASTICOS TERMOFORMADOS
6	B	13102000	PLASTICOS TERMOPLASTICOS
7	B	12161500	INDICADORES Y REACTIVOS
8	B	11161800	TEJIDOS SINTETICOS
9	B	14121500	CARTON Y PAPEL PARA EMBALAJE
10	B	11131600	OTROS PRODUCTOS ANIMALES
11	C	24111500	BOLSAS
12	C	24112600	CONTENEDORES PARA LIQUIDOS
13	C	24112900	EMBALAJE
14	C	24121500	CAJAS Y BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADOS
15	C	24122000	BOTELLAS
16	C	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCION
17	C	24101600	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
18	D	40103200	EQUIPO PARA LAVADO DE LABORATORIO
19	D	41112200	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR

20	D	41112300	INSTRUMENTOS DE MEDICION DE LA HUMEDAD
21	D	41114400	INSTRUMENTOS METEREOLOGICOS
22	D	42122400	INSTRUMENTOS DE LABORATORIO
23	E	46181600	ROPA DE SEGURIDAD
24	E	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
25	E	50161500	CHOCOLATES AZUCARES EDULCOLORANTES PRODUCTOS
26	E	50161800	PRODUCTOS DE CONFITERIA
27	E	50171800	SALSAS Y CONDIMENTOS
28	E	50201700	CAFÉ Y TE
29	E	50202200	BEBIDAS ALCOHOLICAS
30	E	52151600	UTENCILIOS DE OCCINA DOMESTICOS
31	E	52151900	UTENCILIOS PARA HORNEAR DOMESTICOS
32	B	14101500	MATERIAS PRIMAS
33	D	41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL PESO
34	E	53131600	BAÑO Y CUERPO
35	E	46182000	PROTECCION DE LA RESPIRACION
36	E	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
37	E	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION
38	E	50221300	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINO

La sumatoria de los contratos verificados en el RUP debe ser igual o **superior a 251 SMMLV.**

NOTA: *La sumatoria de los contratos deberán acreditar la experiencia* ***en mínimo 30 códigos señalados en el cuadro de clasificación.***

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

En caso que el proponente en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones sin consideración al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA TODOS LOS LOTES

Teniendo en cuenta el objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa de los contratos establecidos en el numeral anterior (RUP) para acreditación de experiencia.

Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

i. Contrato y su respectiva Acta de liquidación

ii. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

iii. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

iv. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

v. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

i. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede

ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más de una certificación, El SENA Centro sólo tendrá en cuenta las acreditadas en el RUP, que cumpla con los requisitos exigidos.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente, debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

5.2.2.4 De seguridad y salud en el trabajo

CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST SEGÚN RESOLUCIÓN 312 DE 2019	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA	A QUIÉN APLICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ***para empresas de menos de diez (10) trabajadores*** en clase de riesgo I, II, III *puede* ser realizado por ***un técnico*** *en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)* o en alguna de sus áreas*, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas* o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la *aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*	5) ***Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un técnico en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho certificado se le debe anexar: 5) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 5) ***Certificado que acredite mínimo un año*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 5) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación***	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

	virtual de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. 5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.		
Las empresas ***de once (11) a cincuenta (50) trabajadores*** y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: "El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por *un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas*, con licencia *vigente* en SST, que acredite mínimo dos *(2) años de experiencia certificada por las empresa*s o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación *del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*". Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	5) ***Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho certificado se le debe anexar: 5) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 5) ***Certificado que acredite mínimo dos (2) años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 5) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. 5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

Las empresas ***de más de cincuenta (50) trabajadores*** clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST *podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST*, que cuenten con *licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente* y el *curso de capacitación virtual de cincuenta* *(50) horas*.	***1)Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un profesional en SST, o profesionales con postgrado en SST.***, a dicho certificado se le debe anexar: 5) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 5) ***Certificado que acredite mínimo dos (2) años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 5) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. 5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.	A personas naturales y jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

5.2.2.5 De gestión ambiental

LOTE 1: MATERIALES E INSUMOS AGRICOLAS

Etapa precontractual: Presentar carta de compromiso de cumplimiento en todas las etapas del contrato de las políticas, programas y controles operativos que suscriban los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética del SENA, para lograr el cumplimento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental y energético, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como el Decreto 2811 de 1974, La Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 140001:2015, 9001:2015 e ISO 50001:2018.

Criterios para la compra insumos agrícolas de siembra:

Etapa precontractual: El proveedor deberá presentar el soporte, ya sea a nombre propio y/o el de su aliado comercial, del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra. Además, de adjuntar soportes de la alianza y/o convenio.

Etapa precontractual: Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se abstendrá de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

Criterios para compra de sustancias químicas

Etapa precontractual: Se debe aportar declaración juramentada en la que el oferente acepta que la entidad prohíbe las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal, y por ende no serán utilizadas en la ejecución del contrato.

LOTE 2: MATERIALES E INSUMOS PECUARIOS

Etapa precontractual: Presentar carta de compromiso de cumplimiento en todas las etapas del contrato de las políticas, programas y controles operativos que suscriban los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética del SENA, para lograr el cumplimento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental y energético, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como el Decreto 2811 de 1974, La Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 140001:2015, 9001:2015 e ISO 50001:2018.

Criterios para compra de sustancias químicas

Etapa precontractual: Se debe aportar declaración juramentada en la que el oferente acepta que la entidad prohíbe las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal, y por ende no serán utilizadas en la ejecución del contrato.

Criterios para la compra de medicamentos veterinarios

Etapa precontractual: El proveedor deberá presentar el soporte, ya sea a nombre propio y/o el de su aliado comercial, del registro como comercializador de insumos agropecuarios. Además, de adjuntar soportes de la alianza y/o convenio.

Etapa precontractual: Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se abstendrá de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

Criterios para la compra insumos agrícolas de siembra:

Etapa precontractual: Eproveedor deberá presentar el soporte, ya sea a nombre propio y/o el de su aliado comercial, del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra. Además, de adjuntar soportes de la alianza y/o convenio.

Etapa precontractual: Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se abstendrá de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

Criterios para la compra de aves:

Etapa precontractual: El proponente deberá presentar certificado, ya sea a nombre propio y/o el de su aliado comercial, como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría. Además, de adjuntar soportes de la alianza y/o convenio.

LOTE 3: MATERIALES E INSUMOS AGROINDUSTRIALES

Etapa precontractual: Presentar carta de compromiso de cumplimiento en todas las etapas del contrato de las políticas, programas y controles operativos que suscriban los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética del SENA, para lograr el cumplimento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental y energético, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como el Decreto 2811 de 1974, La Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 140001:2015, 9001:2015 e ISO 50001:2018.

Etapa precontractual: Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se abstendrá de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

Criterios para compra de sustancias químicas

Etapa precontractual: Se debe aportar declaración juramentada en la que el oferente acepta que la entidad prohíbe las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal, y por ende no serán utilizadas en la ejecución del contrato.

5.2.3 DE CARÁCTER FINANCIERO

5.2.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en el estudio de mercado, en donde se analizó la información contenida en el RUP de una muestra de potenciales oferentes, permitió al Centro De Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Del Sena Regional Boyacá, calcular un rango que refleja el comportamiento de los indicadores financieros, que verifican la Capacidad Financiera requerida este Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá acreditar en su RUP a corte financiero 31 de diciembre de 2025, mediante el cual acreditará los siguientes indicadores financieros según el mejor año fiscal:

Indicador	Fórmula	
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	**≥ 3**
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	**≤ 50**
Razón de Cobertura de		**≥**

Indicador	Fórmula	
Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	**10**

Nota 1: El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Nota 2: El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

PROPONENTES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA U OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LA LEY COLOMBIANA

En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa permitida por la ley, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP a corte 31 de diciembre de 2025.

Serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" de la ANCP-CCE.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por el Centro De Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

5.2.3.2 INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo establecido en el estudio de mercado, en donde se analizó la información contenida en el RUP de una muestra de potenciales oferentes, permitió al Centro De Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Del Sena Regional Boyacá, calcular un rango que refleja el comportamiento de los indicadores financieros, que verifican la Capacidad Financiera requerida este Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá acreditar en su RUP a corte financiero 31 de diciembre de 2025, mediante el cual acreditará los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Fórmula	
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	**≥ 0.20**
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	**≥ 0.20**

Nota 1: El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Nota 2: El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

PROPONENTES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA U OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LA LEY COLOMBIANA

En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa permitida por la ley, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP a corte 31 de diciembre de 2025.

Serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" de la ANCP-CCE.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por el Centro De Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

5.2.3.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones

establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 CAPACIDAD RESIDUAL

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	PUNTAJE
FACTOR OFERTA ECONOMICA	50 PUNTOS
FACTOR CALIDAD ADICIONAL	38,5 PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25 PUNTOS

Nota 1: EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2: La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 FACTOR OFERTA ECONOMICA (50 PUNTOS)

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. Por ejemplo, si el cierre se realizó el 30 de marzo de 2025, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 31 de marzo de 2025, la cual se publica en la tarde del 31 de marzo de 2025.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	**4**	**Menor valor**

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 FACTOR CALIDAD ADICIONAL (38.5 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca los siguientes ítems adicionales a los establecidos sin costo adicional para la entidad, el cual deberá acreditar mediante carta de compromiso.

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
LOTE 1 PECUARIO	Al proponente que ofrezca los siguientes ítems adicionales a los establecidos sin costo adicional para la entidad, el cual deberá acreditar mediante carta de compromiso. ITEM 15 CAMPESENA: 9 UNIDADES MAS	38.5 PUNTOS

	ITEM 17 CAMPESENA: 2 UNIDADES MAS ITEM 19 CAMPESENA: 9 UNIDADES MAS	
LOTE 2 AGRICOLA	Al proponente que ofrezca los siguientes ítems adicionales a los establecidos sin costo adicional para la entidad, el cual deberá acreditar mediante carta de compromiso. ITEM 8 CAMPESENA: 6 UNIDADES MAS ITEM 9 CAMPESENA: 50 UNIDADES MAS ITEM 10 CAMPESENA: 6 UNIDADES MAS	38.5 PUNTOS
LOTE 3 AGROINDUSTRIA	Al proponente que ofrezca los siguientes ítems adicionales a los establecidos sin costo adicional para la entidad, el cual deberá acreditar mediante carta de compromiso. ITEM 2: 9 UNIDADES MAS ITEM 4: 30 UNIDADES MAS ITEM 5: 31 UNIDADES MAS	38.5 PUNTOS

5.3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

i. Servicios nacionales
ii. Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- ✓ Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- ✓ Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- ✓ Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS, presente el FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.6 MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

5.4 FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021 el cual establece: Factores de desempate y acreditación:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el **artículo 2.2.1.1.1.3.1**., en concordancia con el **artículo** 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 **(***Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021)*, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del **puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios**. Para estos efectos, incluso se aplicará el **inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1.** citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el **puntaje previsto en el** inciso **1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003**, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate **se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.** En similares términos, **en los procesos en que no aplique el referido puntaje**, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, **solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje**".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	**"**Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta **se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario**. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia **deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993**, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la **mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el** artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud

	del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos** y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. **En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, **en el caso de los proponentes plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos **datos sensibles**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”**.**
3. Preferir la propuesta presentada por el **proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.**	De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, esta situación debe estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. “**Si la oferta es presentada por un proponente plural**, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez**, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	**La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado**, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una **anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El **tiempo de vinculación** en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **En el caso de los proponentes plurales**, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez	La **persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina**, y el número de identificación y

por ciento (10%) de su nómina pertenece a **población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.**	nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado **vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. **El tiempo de vinculación** en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la **copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior**, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **En el caso de los proponentes plurales**, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, **deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior**, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen **datos sensibles**, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	Se "**presentará copia de alguno de los siguientes documentos**: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **En el caso de las personas jurídicas**, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen **datos sensibles**, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural** siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. **Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración**, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la

	composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. **El integrante del proponente plural** de que trata el anterior numeral **debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta**. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales **podrán ser empleados, socios o accionistas** de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Asimismo, **se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, **se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales** que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de **proponentes plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el **proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**	**La condición de micro o pequeña empresa** se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica **que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales** por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un **certificado expedido bajo la gravedad de juramento**, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual** que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; **10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia** acreditada en la oferta; y **10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural**, para

	lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que **el empate se presente entre proponentes plurales**, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como **Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC**, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Sorteo por balota.

Nota 1: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

Nota 2: Los factores de desempate se aplicarán en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicaran los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalaran en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 3: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos precedentemente.

Nota 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizara el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				

MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Será equivalente al diez por ciento (10%), con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su perfeccionamiento.
	Calidad del servicio: Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios que se puedan llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Este amparo debe constituirse en póliza anexa equivalente a mínimo doscientos (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de duración del contrato la cual no podrá tener limitaciones de coberturas.

9 ACUERDOS COMERCIALES

Se procede a realizar al análisis para el presente proceso contractual:

Las Entidades Estatales del nivel nacional están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales relacionados a continuación:

Entidades Estatales Especiales[6]	
Alianza Pacífico	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN– ; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.
Canadá Chile Estados AELC Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano del Deporte –Coldeportes–; Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas –Colciencias–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.
Corea	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.
Costa Rica	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC–; y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Estados Unidos	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; Instituto Colombiano del Deporte –Coldeportes–; Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas –Colciencias–; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES–; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–; Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–; Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG–; Unidad de Planeación Minero Energética– UPME–; Administración Postal Nacional –ADPOSTAL–; Caja de Previsión Social de Comunicaciones –CAPRECOM–; Caja Nacional de Previsión Social –CAJANAL–; Empresa Territorial para la Salud –ETESA–; Imprenta Nacional de Colombia; Industria Militar –INDUMIL–; Instituto de Seguros Sociales –ISS–; Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC–; y Servicio Aéreo a Territorios Nacionales –SATENA–.
Israel	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior–ICFES; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario–INPEC; Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –SPC; Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA está cubierta por los acuerdos relacionados previamente respecto acuerdo comercial (Regla 1).

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, sin embargo, es aplicable la excepción 14 **convocatorias limitadas a MiPymes.**

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De acuerdo al valor estimado del proceso, se evidencia que es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial le es aplicable.

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina– CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

Se procede a realizar al análisis para el presente proceso contractual:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE Si/No	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA Si/No	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL. VALOR PROCESO LOTE 1 ($ 222.320.753,44) LOTE 2 ($ 302.015.700,73 LOTE 3 ($ 251.882.077,17) Si/No	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Si/No	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL Si/No
Alianza Pacifico	**Chile**	Si	Si	No	No	No
	Si	Si	Si	No	No	No
	Si	Si	Si	No	No	No
Canadá		Si	Si	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No

Corea		Si	Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	**NO**	**NO**	**14 convocatorias limitadas a MiPymes**	**NO**
Triángulo Norte	**Salvador**	Si	Si	No		Si
	Guatemala	Si	Si	No		Si
	Honduras	Si	No	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Reino unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-de Naciones Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador. Decisión 439 y 440 de 2008)		**Si**	Si	**NA**	**No**	Si

10 ANEXOS

1. Anexo1. Análisis del Sector
2. Anexo 2. Matriz De Riesgos contractuales
3. Anexo. CDP N° 9626 de fecha 6 de mayo de 2026
4. Estudio técnico y cotizaciones de mercado soporte de análisis de mercado.

El presente documento se suscribe el día 11 del mes de mayo de 2026

ENITH YADIRA RAMÍREZ CAMARGO
Subdirectora (E) Centro De Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

Vo.Bo.: Ludy Mayercy Ávila Pacheco – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Comité Estructurador conformado por:

Proyecto componente jurídico: Grupo Empresarial D y C S.A.S- Apoyo Gestión Contractual

Revisó componente técnico: Claudia Patricia Núñez Izquierdo- Coordinadora Académica

Angela Ibeth Avendaño Fonseca – Coordinadora Académica

Juan Carlos García Corredor -Coordinador (e) Académico

William Hernan Arizmendi Mayorga - Instructor área agrícola

Luis Alejandro Velasquez- Instructor área pecuario 

Juan Diego Gallego - Instructor área agroindustria 

Revisó componente financiero: Viviana Maryury Tejedor Gutiérrez- Apoyo Profesional a Contratación 

Reviso componente SST: Marisel Estupiñán Albarracín – Apoyo HYSI 

Reviso componente Ambiental: Paula Daniela Medina Camargo- Dinamizadora Ambiental y Energetica 